

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

En la Ciudad de Cazorla a treinta de septiembre de dos mil veinte, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, para celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, los/as siguientes Concejales/as, previamente convocados/as al efecto, D. Juan-Alberto Adán Guirado, D. David Gómez Olivares, D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Ramón Poblaciones Burgos, D<sup>a</sup>. María-Dolores Ros Almirón y D<sup>a</sup>. Nuria Serrano Vázquez, con la asistencia de la Secretaria Accidental, que suscribe, D<sup>a</sup>. María-Gloria Hernández Navarrete.

Justifican su ausencia, a juicio de la Alcaldía-Presidencia, los/as Concejales/as D<sup>a</sup>. Rocío Bello Molina, D<sup>a</sup>. María del Pilar Montesinos Berzosa, D. Ángel Moreno Pérez y D<sup>a</sup>. Beatriz Torrecillas Zamora.

Abierto el acto, por el Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por Junta de Portavoces celebrada el día 25 de septiembre de 2020, se acordó que el Pleno Ordinario previsto para el día 24 de septiembre de 2020, se llevaría a cabo este día, atendido que el mismo no se podía celebrarse.

Seguidamente, se procedió a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día circulada, que a continuación se cita:

Orden del Día:

Parte Resolutiva:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones celebradas los días 20-07-2020, 30-07-2020 y 02-09-2020.
- 2.- Solicitud de Declaración de Interés Turístico de Andalucía del Festival "Blues Cazorla".
- 3.- Solicitud de Declaración de Interés Turístico de Andalucía del evento "Noche de la Tragantía".
- 4.- Aprobación del Convenio Tipo de Delegación de Facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, en la Excm. Diputación Provincial de Jaén.
- 5.- Aprobación del Convenio Tipo de Delegación de Facultades para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de Multas, por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, en la Excm. Diputación Provincial de Jaén.
- 6.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de Cazorla.
- 7.- Solicitud de inclusión de Cazorla en el Catálogo Sistema de Señalización Turística Homologada en las Carreteras Estatales (SISHTO).
- 8.- Aprobación del II Plan de Igualdad Municipal.

Parte de Control:

- 9.- Dar cuenta de Resoluciones y Decretos de la Alcaldía.
- 10.- Mociones de los Grupos Políticos.
- 11.- Ruegos y Preguntas.

Adoptándose los siguientes ACUERDOS:

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 20-07-2020, 30-07-2020 Y 02-09-2020.**

Se presentan para su aprobación las Actas de las sesiones celebradas los días 20-07-2020, 30-07-2020 y 02-09-2020, a los cuales no se les da lectura porque obran en poder de los Grupos Políticos.

Sometidas a votación las Actas de las sesiones celebradas con las fechas indicadas en el párrafo anterior, que quedan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos afirmativos), correspondientes a D. David Gómez Olivares, D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José

Rodríguez Viñas, D<sup>a</sup>. María-Dolores Ros Almirón y D<sup>a</sup>. Nuria Serrano Vázquez (6), pertenecientes al Grupo Socialista, a D. Juan-Alberto Adán Guirado y D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo Popular, (2) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1), adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Que se proceda a las transcripciones en el Libro de Actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del R.O.F.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente exponiendo que antes de pasar al punto segundo, les voy a hacer la siguiente propuesta.

Este mañana, concretamente, nos comentaban desde Intervención, que se habían puesto en contacto con el Ayuntamiento de Cazorla para que, desde la Junta de Andalucía, la empresa que está haciendo las obras de mejora en el Ciclo Formativo I.E.S. "Castillo de la Yedra", hay algo que no habían solicitado y es la bonificación, como venimos haciendo en estos últimos meses, porque hay una serie de obras que se están haciendo en centros educativos, en centros de interés público y desde este Ayuntamiento estamos haciendo la bonificación del I.C.I.O., a estas empresas y, concretamente, se solicita la bonificación del I.C.I.O., para la obra de "Mejora de Espacios de Ciclos Formativos del I.E.S. –Castillo de la Yedra-".

Les digo esto, porque, aun cuando no está puesto en el Orden del Día de la Parte Resolutiva, si les parece, creo que es conveniente, no perder la oportunidad de este Pleno para poder incorporarlo a los puntos del Orden del Día y poder establecer, ya, esta bonificación que venimos haciendo a todas estas obras y una cosa que nos dejamos hecha.

Por lo tanto, les pido que votemos, si les parece interesante, incluirlo en los puntos del Orden del Día y el motivo de la urgencia es, no perder esta oportunidad, que no tengan que hacer el pago del I.C.I.O., íntegro, para luego tener que hacer una devolución.

No produciéndose intervenciones, por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la inclusión del punto en el Orden del Día, por urgencia, que quedaría del tenor literal siguiente "Declaración de utilidad pública de obras de "Mejora de Espacios de Ciclos Formativos en el I.E.S. –Castillo de la Yedra-", que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos afirmativos), correspondientes a D. David Gómez Olivares, D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D<sup>a</sup>. María-Dolores Ros Almirón y D<sup>a</sup>. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo Socialista (6), a D. Juan-Alberto Adán Guirado y D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo Popular, (2) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1),

## **2.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE OBRAS DE "MEJORA DE ESPACIOS DE CICLOS FORMATIVOS EN EL I.E.S. –CASTILLO DE LA YEDRA-".**

Por el Alcalde-Presidente, se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2020, que dice así:

"Vista la solicitud de Bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para la ejecución de obras de "MEJORA DE ESPACIOS DE CICLOS FORMATIVOS EN EL IES CASTILLO DE LA YEDRA de Cazorla"

Resultando de interés especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales.

Visto el informe de Secretaría y de Intervención obrantes en el expediente.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar de interés público las obras de "MEJORA DE ESPACIOS DE CICLOS FORMATIVOS EN EL IES CASTILLO DE LA YEDRA" de Cazorla", promovidas por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

SEGUNDO. Reconocer la Bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 20 de noviembre de 2003 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de fecha 31 de diciembre de 2003, y el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan. No obstante el pleno acordara lo que estime más procedente”.

No produciéndose intervenciones por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, que queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos afirmativos), correspondientes a D. David Gómez Olivares, D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D<sup>a</sup>. María-Dolores Ros Almirón y D<sup>a</sup>. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo Socialista (6), a D. Juan-Alberto Adán Guirado y D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo Popular, (2) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

### **3.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA DEL FESTIVAL “BLUES CAZORLA”.**

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 25 de septiembre de 2020, que dice así:

“Visto que el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 37.1.14., establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en el artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico, funciones que, conforme a lo previsto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, desempeña la Consejería de Turismo y Deporte.

De conformidad con la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en el artículo 58, dispone que se podrán declarar de interés turístico de Andalucía aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico, conforme a lo que se establezca reglamentariamente.

En este sentido señala particularmente que, para proceder a otorgar la declaración de interés turístico de fiestas y acontecimientos, se valorará especialmente que estas reúnan aspectos originales y de calidad que le aporten singularidad y que su repercusión turística alcance al conjunto de Andalucía.

De conformidad con el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Visto que el Festival “BLUES CAZORLA” es un festival dinámico, maduro y con un público fiel, que en las 25 ediciones que lleva transcurridas ha sabido mezclar la leyenda y el futuro de un estilo musical que año tras año se abre a todo tipo de públicos, creando una afición innata en lo referente a este estilo musical, convirtiendo al blues, de ser un estilo musical minorista para convertirse en un fenómeno de masas que año tras año supera su cota de público.

Vista la memoria explicativa donde se justifica el cumplimiento de los requisitos conforme a los criterios de valoración establecidos en el Decreto 116/2016, de 5 de julio, para la declaración de interés turístico del Festival “BLUES CAZORLA”.

Por todo ello esta Comisión Informativa somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Memoria explicativa y justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 116/2016 para la Declaración de Interés Turístico del evento “BLUES CAZORLA” del Municipio de Cazorla.

SEGUNDO: Aprobar la presentación de la solicitud de Declaración de Interés Turístico de Andalucía del evento “BLUES CAZORLA”, de conformidad con lo establecido en el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

TERCERO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la presentación telemática de dicha solicitud y de cuantos actos y acuerdos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Pleno acordará lo que estime más conveniente”.

Seguida y conjuntamente, se pasa a leer el punto 4º del Orden del Día, por llevarse a cabo intervenciones simultáneas por parte de los Grupos Políticos.

#### **4.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA DEL EVENTO “NOCHE DE LA TRAGANTÍA”.**

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 25 de septiembre de 2020, que dice así:

“Visto que el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 37.1.14., establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en el artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico, funciones que, conforme a lo previsto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, desempeña la Consejería de Turismo y Deporte.

De conformidad con la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en el artículo 58 dispone que se podrán declarar de interés turístico de Andalucía aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico, conforme a lo que se establezca reglamentariamente.

En este sentido señala particularmente que, para proceder a otorgar la declaración de interés turístico de fiestas y acontecimientos, se valorará especialmente que estas reúnan aspectos originales y de calidad que le aporten singularidad y que su repercusión turística alcance al conjunto de Andalucía.

De conformidad con el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Visto que el evento “NOCHE DE LA TRAGANTÍA” se enmarca como acontecimiento de interés turístico tras 19 ediciones que se han ido desarrollando al cabo de los años con el objetivo de dar a conocer, mediante una programación cultural el mito y la leyenda de la Tragantía en el municipio de Cazorla.

Vista la memoria explicativa donde se justifica el cumplimiento de los requisitos conforme a los criterios de valoración establecidos en el Decreto 116/2016, de 5 de julio, para la declaración de interés turístico del evento “NOCHE DE LA TRAGANTÍA”

Por todo ello esta Comisión Informativa somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Memoria explicativa y justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 116/2016 para la Declaración de Interés Turístico del evento “NOCHE DE LA TRAGANTIA” del Municipio de Cazorla.

**SEGUNDO:** Aprobar la presentación de la solicitud de Declaración de Interés Turístico de Andalucía del evento “NOCHE DE LA TRAGANTÍA”, de conformidad con lo establecido en el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

**TERCERO:** Autorizar al Alcalde-Presidente para la presentación telemática de dicha solicitud y de cuantos actos y acuerdos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Pleno acordará lo que estime más conveniente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Juan-Alberto Adán Guirado, exponiendo que si hoy estamos aquí, reconociendo el Blues Cazorla y pidiendo esto, es porque, allá por el año 94, con el tema del Blues, 2 locos cazorleños se aventuraron a comenzar una andadura que ya lleva 26 años. Por desgracia este año no hemos podido tener Blues, esperemos que, en el 2021, volvamos a tenerlo, ya que muchos de nuestros negocios se han visto, gravemente, repercutidos por no tener este Festival.

Y, ya también, llamo a que podíamos plantearnos hacer algún tipo de reconocimiento a estos 2 cazorleños, como son, Juan Carlos Espinosa y Christopher Ortiz, porque ya que han sido cordobeses del año, jiennenses del año, qué menos que no ser profetas en su tierra. Estaría bien que lo fuéramos planteando.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, expresando que recojo las palabras de Alberto Adán y lo pienso, yo sumaría más, yo diría que más locos, tiraron para adelante de esta iniciativa, entre ellos, la Corporación de aquella época. Si en algún momento, cuando arranca esto, la gente tenía dudas sobre un Festival que, al final, venían 4 “pelijas”, pues hoy es

un símbolo para los cazorleños, por su valor inmaterial, por la marca que supone, evidentemente, material o para lo que supone, en economía, para este municipio.

Son acontecimientos, el Festival del Blues, que era original desde un principio.

Veníamos de unos años, en los años 80, donde en Madrid estaba el tema del Rock-Cola y donde, en general, la música trataba de expandirse y, en muchos municipios, se hacían festivales, pero, raramente, era la música negra la que se promovía y, acciones como el Blues, el Rhythm and Blues, en 1994, hace 26 años, empezaba a sonar en festivales, en este caso era más singular, en mitad de un mar de olivos, precisamente, en una provincia como la que es Jaén, donde prima un monocultivo, que es el olivar, muy parecido al algodón, que era el cultivo del Misisipi, donde nace el Blues, como un canto negro a las reivindicaciones.

En este sentido, se cumplen los criterios que establece la Ley para declarar este Evento como de Interés Turístico y, es por el motivo, por el que traemos esta Memoria y la sometemos a aprobación.

Creemos, además, que nos puede servir para convocatorias de subvenciones, donde en concurrencia competitiva, los criterios de valoración conllevan la Declaración de Interés Turístico, de ciertas marcas, fiestas, acontecimientos y, por tanto, el Blues, por antigüedad, por repercusión, por atractivo turístico y, "La Tragantía", evidentemente, que estamos debatiendo los 2 Dictámenes, a la vez, lo representan y, por eso, solicitamos la aprobación en este Pleno.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen relativo al Festival "Blues Cazorla", que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos afirmativos), correspondiendo a D. David Gómez Olivares, D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D<sup>a</sup>. María-Dolores Ros Almirón y D<sup>a</sup>. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo Socialista (6), a D. Juan-Alberto Adán Guirado y D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo Popular, (2) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

Igualmente, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen relativo al evento "La Tragantía", que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos afirmativos), correspondiendo a D. David Gómez Olivares, D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D<sup>a</sup>. María-Dolores Ros Almirón y D<sup>a</sup>. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo Socialista (6), a D. Juan-Alberto Adán Guirado y D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo Popular, (2) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1)

## **5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 25 de septiembre de 2020, que dice así:

"Desde la Diputación Provincial de Jaén, se remitió modelo de Convenio Tipo de Delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, dado que los convenios actualmente vigentes en el Ayuntamiento de Cazorla quedarán extinguidos oficialmente el 2 de octubre de 2020 en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, publicada en el BOE núm. 236, de 02/10/2015, con entrada en vigor el 02/10/2016, y cuyo tenor literal indica: "

"1.- Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculadas o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de re a años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley".

Con fecha 28 de julio de 2020, tuvo entrada escrito de la Diputación de Jaén en el que se indica que para que no queden sin efecto las delegaciones en materia de "GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN" y "GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA" en la Diputación Provincial de Jaén es necesario adoptar acuerdo municipal aprobando la nueva suscripción a los Convenios tipo establecidos y vigentes por la Diputación Provincial de Jaén, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Por todo ello esta Comisión Informativa somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la suscripción al "Convenio Tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, liquidación, inspección y recaudación, en la Excm. Diputación Provincial de Jaén", relativo a lo siguiente:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES		X	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.		X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO (ARB)		X	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA		X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			
OTROS RECURSOS MUNICIPALES		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA(Certificaciones)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		X	

(1) En relación al IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS se delega en la Excm. Diputación Provincial de Jaén la gestión recaudatoria en ejecutiva y la inspección del mismo.

SEGUNDO: Aprobar la/s Delegación/es en la Diputación Provincial de Jaén a través de su Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

TERCERO: Aprobar la denuncia, o la resolución en su caso, de/del convenio/s por el/los que se delegara, en la Diputación Provincial de Jaén, las facultades que el Ayuntamiento de Cazorla tenga atribuidas en las materias citadas, al suscribir el presente convenio.

CUARTO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y acuerdos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Pleno acordará lo que estime más conveniente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Juan-Alberto Adán Guirado, manifestando que en este punto, nuestro sentido del voto va a ser positivo a este Dictamen, ya que, dadas las circunstancias de este Ayuntamiento, sería complejo poder llevar a cabo todos estos cobros.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, expresando que hoy viene a Pleno una adaptación de una normativa legal vigente, que, según recoge el Dictamen, trata de adaptar a la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, los convenios que estaban suscritos, en algunos casos, del siglo anterior y que debido, como bien dice el Sr. Adán, a la complejidad y a la dificultad en la tramitación de la gestión de expedientes tributarios, la recaudación de los mismos y la inspección. Digamos, la Diputación Provincial, a través del Área de Gestión Tributaria, a lo largo del tiempo, se ha dotado en la prestación de este tipo de servicios de los medios humanos, materiales, incluso, medios informáticos que son necesarios para gestionar este tipo de tributos.

En ese sentido, viene la adaptación en la propuesta que viene en el Dictamen, recoge Impuesto de Bienes Inmuebles, lo que es conocido como las contribuciones, tanto de Rústica, como de Urbana, donde en el Convenio se propone, tanto la gestión tributaria, como la gestión recaudatoria, el I.A.E., también, incluye la inspección, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que es el sello del coche, de la moto, tanto en gestión tributaria, como en recaudación, tasas y precios públicos en Arbitrios, que lo gestiona este Ayuntamiento, pero, en este caso, la recaudación la gestionaría los propios Servicios de Recaudación Tributaria, las plusvalías, el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, la gestionaría, por este Convenio, la propia Diputación.

Bien ha dicho la Secretaria, el I.C.I.O., que, en este caso, lo que son las licencias, el I.C.I.O., las gestiona este Ayuntamiento y, solamente, lo que es la recaudación, especialmente, en ejecutiva, no en plazo de voluntaria, se delega, a través de este Convenio y otros capítulos.

Como veis, todo contempla, prácticamente, el Capítulo I, Impuestos Indirectos y Capítulo II, del Presupuesto Municipal, que son los padrones, la confección de padrones, que los lleva el propio Servicio de Liquidación Tributaria y, a través de este Convenio, nos adaptamos y cumplimos con la obligación de adaptar estos convenios con la propia Diputación.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos afirmativos), correspondiendo a D. David Gómez Olivares, D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D<sup>a</sup>. María-Dolores Ros Almirón y D<sup>a</sup>. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo Socialista (6), a D. Juan-Alberto Adán Guirado y D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo Popular, (2) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

## **6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS, POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.**

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 25 de septiembre de 2020, que dice así:

“Desde la Diputación Provincial de Jaén, se remitió modelo de Convenio Tipo de Delegación de facultades para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial, y a las ordenanzas municipales de circulación, en la diputación provincial de Jaén, dado que el convenio actualmente vigente en el Ayuntamiento de Cazorla quedará extinguido oficialmente el 2 de octubre de 2020 en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, publicada en el BOE núm. 236, de 02/10/2015, con entrada en vigor el 02/10/2016, y cuyo tenor literal indica: “

“1.- Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculadas o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de re a años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley”.

Con fecha 28 de julio de 2020, tuvo entrada escrito de la Diputación de Jaén en el que se indica que para que no queden sin efecto las delegaciones en materia de GESTIÓN RECAUDATORIA DE SANCIONES POR INFRACCIONES EN MATERIA E CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS en la Diputación Provincial de Jaén es necesario adoptar acuerdo municipal aprobando la nueva suscripción a los Convenios tipo establecidos y vigentes por la Diputación Provincial de Jaén, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Por todo ello esta Comisión Informativa somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la suscripción al Convenio Tipo de Delegación de Facultades para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO: Aprobar la/s Delegación/es en la Diputación Provincial de Jaén a través de su Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

TERCERO: Aprobar la denuncia, o la resolución en su caso, de/del convenio/s por el/los que se delegara, en la Diputación Provincial de Jaén, las facultades que el Ayuntamiento de CAZORLA tenga atribuidas en las materias citadas, al suscribir el presente convenio.

CUARTO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y acuerdos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Pleno acordará lo que estime más conveniente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Juan-Alberto Adán Guirado, manifestando que nosotros, en este sentido, no vamos a estar de acuerdo en que se le traslade este Servicio a la Diputación, porque creemos, que el 35% en vía legal, en voluntaria, nos parece excesivo y creemos, también, que se puede perder un puesto de trabajo, si dejamos de prestar este servicio desde el Ayuntamiento.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, exponiendo que efectivamente, es otro de los convenios que hay que adaptarlo a la normativa de la Ley de Procedimiento Administrativo nueva y, en nuestro caso, en el caso del convenio de sanciones de tráfico, había un convenio suscrito desde el año 92, desde hace 28 años.

Ese convenio, que estaba suscrito, lo que conllevaba es que, desde el Ayuntamiento, se hacía toda la tramitación de los expedientes sancionadores, se pasaban al cobro y aquellos que no se cobraban en voluntaria, a través de una certificación de incobrables, se pasaban a los Servicios de Diputación Provincial y, ellos, actuaban por la vía ejecutiva, conseguían cobrar, pero, lo que dice el convenio es que el premio de cobranza, era el íntegro, debido a la dificultad que tenían, porque en muchas ocasiones mandaban notificaciones y no encontrado el sujeto pasivo, había que hacer publicaciones en el BOP, BOJA y BOE y tenía que estar todo publicado.

Así lo hemos ido tramitando desde hace mucho tiempo, lo que pasa es que, fruto de esta negociación del convenio y a la hora de establecer, con los Servicios de Recaudación Tributaria, cuáles eran los porcentajes que nos podíamos quedar como Ayuntamiento, o no hacerlo, se propone una mejora de estas condiciones y, las condiciones, son que el 65% del importe total de la recaudación, pasa a las Arcas Municipales y un 35%, por toda la gestión de los expedientes, tramitación de las sanciones y todo, lo llevan los Servicios de Recaudación Tributaria.

¿Qué debería hacer el Ayuntamiento? Simplemente, pasar, por un formato telemático, los datos del expediente sancionador y ellos se encargan de todo, cuando digo todo ¿qué es? Pues se encargan de una primera notificación, donde se pone en conocimiento que hay un expediente sancionador, se da un plazo de 20 días para pagar, con el 50% de bonificación, pasados esos 20 días, si no se paga, hay que hacer una nueva comunicación, si hay un recurso de alegaciones, previamente a ese recurso, hay que pasarlo, desde cuando se registra a Policía para que vuelva a dictaminar, si se corrobora en la sanción o

no se corrobora, caso de que se corrobore, sigue en pie la denuncia, se le transmite al denunciado, este tiene la posibilidad de presentar un recurso de reposición, que vuelve otra vez, es decir, el trámite administrativo es complejo y son complejos los propios expedientes de las sanciones y conlleva una carga de trabajo bestial.

Hay una cosa que, en los últimos días, meses, estamos viendo. Todas las notificaciones que tienen que hacerse, tienen que hacerse de forma fehaciente y eso conlleva a que, nada más que en gastos del Servicio de Correos, este año, que ha sido normal donde la movilidad ha estado muy reducida en los meses del Decreto de Alarma, conlleva unos gastos añadidos a todo el tema de gestión importantes.

Por eso, proponemos firmar este Convenio que, prácticamente, existe en más de 65 municipios de toda la provincia de Jaén y que, consideramos que, de forma neta, nos va a producir más repercusión económica a las Arcas Municipales y, también, va a quitar otro tipo de problemática y es que, a veces, se piensa que es discrecional el tema de las sanciones de tráfico, cuando, realmente, nunca es así.

Por lo tanto, en adelante, el Servicio se tramitaría, íntegramente, desde Jaén y las alegaciones serían tramitadas desde Jaén.

Insisto, por los porcentajes, consideramos que, económicamente, es viable este convenio y así lo creemos.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente expresando que simplemente, quisiera añadir que hay una Oficina de Gestión Tributaria en la Diputación Provincial de Jaén, que tiene Sede en Cazorla, que está generando, también, puestos de trabajo en Cazorla y, en este sentido, quería añadir, a las palabras de José-Luis, que hay una Sede de Gestión Tributaria de la propia Diputación Provincial de Jaén, en Cazorla, por tanto hay una Sede en Cazorla, con trabajadores que son de este municipio también y que, en parte, el hecho de ceder la gestión de recaudación a la propia Diputación Provincial de Jaén, no siempre implica que se tenga que llevar desde Jaén, puesto que hay Sede aquí, con trabajadores de aquí y, creo, que, también, es importante de alguna forma ponerlo en valor por la percepción, que me parece, además, muy acertada por parte del Portavoz de la Oposición, con respecto al ritmo que pueda suponer esa pérdida de puestos de trabajo, no tiene por qué serlo, porque, insisto, hay Sede de Gestión Tributaria, también, en Cazorla.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, añadiendo que para terminar, todos estos expedientes, que son tramitados por Funcionarios o Policía de Segunda Actividad, supondría una liberación para poder dedicarlos a otras materias, porque el volumen de papeles que se menea aquí, todos los días, es una bestialidad y, a veces, ya no se llevan por falta material de tiempo y se podría atender otra demanda de nuestros vecinos que están, también, encima de la Mesa.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (7 votos afirmativos), correspondiendo a D. David Gómez Olivares, D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D<sup>a</sup>. María-Dolores Ros Almirón y D<sup>a</sup>. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo Socialista, (6) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1) y (2 votos negativos), correspondientes a D. Juan-Alberto Adán Guirado y D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo Popular, (2).

## **7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DE CAZORLA.**

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 25 de septiembre de 2020, que dice así:

“Vista la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Municipio de Cazorla, en la redacción dada para la formalización de Convenio de Delegación de Facultades en la Excm. Diputación Provincial de Jaén, para la gestión recaudatoria de sanciones por infracciones en materia de circulación que figura como anexo al presente.

Vistos el expediente y los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Municipio de Cazorla, que figura como anexo al presente.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza correspondiente, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más oportuno”.

ANEXO.

## **“ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CAZORLA.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 4 y 25.2, así como el Real Decreto Legislativo 6/2.015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), en su artículo 7, habilitan a los Ayuntamientos para desarrollar sus prescripciones en aspectos de tanta trascendencia para la regulación del tráfico urbano como la circulación de peatones y vehículos, los estacionamientos, el cierre de las vías urbanas cuando fuera necesario, así como para denunciar y sancionar las infracciones cometidas en esta materia.

En virtud de tal habilitación normativa, y conforme al Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación (en adelante RGC), procede hacer efectiva, con rango de Ordenanza, dicha habilitación, dentro del más absoluto respeto al principio de jerarquía normativa y al esquema competencial diseñado por nuestra Constitución y esta normativa estatal.

### **TÍTULO PRELIMINAR**

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1ª) y 25.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y de las disposiciones contenidas en la LTSV, se dicta la presente Ordenanza que tiene por objeto regular la circulación en las vías urbanas del término municipal de Cazorla.

Se entiende por vía urbana, toda vía pública situada dentro del poblado, excepto las travesías. A estos efectos se considera población, el conjunto de edificaciones agrupadas, sin que existan en ellas soluciones de continuidad mayores de quince metros.

#### **Artículo 2. Normas subsidiarias**

En aquellas materias no reguladas expresamente por la presente Ordenanza o que sobre la base de la misma regule la Autoridad Municipal, se aplicará la citada LTSV, el RGC y cuantas normas, de reforma o desarrollo, se encuentren vigentes.

#### **Artículo 3. Conceptos básicos**

A los efectos de esta Ordenanza y demás normas complementarias, los conceptos básicos sobre las vías públicas, vehículos, señales y usuarios, se utilizarán los indicados en el anexo a la LTSV.

#### **Artículo 4. Distribución de competencias**

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, el Ayuntamiento de Cazorla ejercerá las competencias siguientes:

a) La ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.

La retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de aquéllos cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo.

Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los casos y condiciones que reglamentariamente se determinen.

d) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.

e) La realización de las pruebas a que alude el apartado o) del artículo 5º, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.

f) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.

g) La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.

2. Las competencias reservadas a la Administración del Estado o a la Autonómica, recogidas básicamente en los artículos 4 al 6 de la LTSV, serán ejercidas por ésta a través de los organismos creados a tal efecto.

#### *Artículo 5. Funciones de la Policía Local*

1. Corresponde a la Policía Local: ordenar, señalizar y dirigir el tránsito en el casco urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2. Asimismo, será de su competencia formular las denuncias por las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, la LTSV, el RGC y demás disposiciones complementarias.

3. Las señales y órdenes que con objeto de la regulación del Tráfico efectúen los Agentes, se obedecerán con la máxima celeridad y prevalecerán sobre las normas de circulación y sobre cualquier otra señal fija o luminosa, aunque sea contradictoria.

### **TITULO I: NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN**

#### **Capítulo Primero. Normas Generales**

#### *Artículo 6. Usuarios, conductores y titulares de vehículos.*

1. El usuario de la vía está obligado a comportarse de forma que no entorpezca indebidamente la circulación, ni cause peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.

2. El conductor debe utilizar el vehículo con la diligencia, precaución y atención necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto a sí mismo como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de usuarios de la vía.

El conductor debe verificar que las placas de matrícula del vehículo no presentan obstáculos que impidan o dificulten su lectura e identificación.

3. El titular y, en su caso, el arrendatario de un vehículo tiene el deber de actuar con la máxima diligencia para evitar los riesgos que conlleva su utilización, mantenerlo en las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, someterlo a los reconocimientos e inspecciones que correspondan e impedir que sea conducido por quien nunca haya obtenido el permiso o la licencia de conducción correspondiente.

#### *Artículo 7. Normas Generales de Conducción*

1. El conductor debe estar en todo momento en condiciones de controlar su vehículo. Al aproximarse a otros usuarios de la vía, debe adoptar las precauciones necesarias para su seguridad, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, personas ciegas o en general personas con discapacidad o con problemas de movilidad.

2. El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía. A estos efectos, deberá cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros, y la adecuada colocación de los objetos o animales transportados para que no haya interferencias entre el conductor y cualquiera de ellos.

3. Queda prohibido conducir utilizando cualquier tipo de casco de audio o auricular conectado a aparatos receptores o reproductores de sonido u otros dispositivos que disminuyan la atención permanente a la conducción, excepto durante la realización de las pruebas de aptitud en circuito abierto para la obtención del permiso de conducción en los términos que reglamentariamente se determine.

Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil, navegadores o cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares.

Quedan exentos de dicha prohibición los agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.

Reglamentariamente se podrán establecer otras excepciones a las prohibiciones previstas en los párrafos anteriores, así como los dispositivos que se considera que disminuyen la atención a la conducción, conforme se produzcan los avances de la tecnología.

4. El conductor y los ocupantes de los vehículos están obligados a utilizar el cinturón de seguridad, cascos y demás elementos de protección y dispositivos de seguridad en las condiciones y con las excepciones que, en su caso, se determine reglamentariamente. Los conductores profesionales, cuando presten servicio público a terceros, no se considerarán responsables del incumplimiento de esta norma por parte de los ocupantes del vehículo.

Por razones de seguridad vial, se podrá prohibir la ocupación de los asientos delanteros o traseros del vehículo por los menores en función de su edad o talla, en los términos que se determine reglamentariamente.

5. Queda prohibido circular con menores de doce años como pasajeros de ciclomotores o motocicletas, con o sin sidecar, por cualquier clase de vía. Excepcionalmente, se permite esta circulación a partir de los siete años, siempre que los conductores sean el padre, la madre, el tutor o una persona mayor de edad autorizada por ellos, utilicen casco homologado y se cumplan las condiciones específicas de seguridad establecidas reglamentariamente.

6. Se prohíbe instalar o llevar en los vehículos inhibidores de radares o cinemómetros o cualesquiera otros instrumentos encaminados a eludir o a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico, así como emitir o hacer señales con dicha finalidad. Asimismo se prohíbe utilizar mecanismos de detección de radares o cinemómetros.

Quedan excluidos de esta prohibición los mecanismos de aviso que informan de la posición de los sistemas de vigilancia del tráfico.

#### *Artículo 8. Bebidas alcohólicas y drogas.*

1. No puede circular por las vías el conductor de cualquier vehículo con tasas de alcohol superiores a las que reglamentariamente se determine.

Tampoco puede hacerlo el conductor de cualquier vehículo con presencia de drogas en el organismo, de las que se excluyen aquellas sustancias que se utilicen bajo prescripción facultativa y con una finalidad terapéutica, siempre que se esté en condiciones de utilizar el vehículo conforme a la obligación de diligencia, precaución y no distracción.

2. El conductor de un vehículo está obligado a someterse a las pruebas para la detección de alcohol o de la presencia de drogas en el organismo, que se practicarán por los agentes de la Policía Local encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en un accidente de tráfico o hayan cometido una infracción conforme a lo tipificado en esta ley.

3. Las pruebas para la detección de alcohol consistirán en la verificación del aire espirado mediante dispositivos autorizados, y para la detección de la presencia de drogas en el organismo, en una prueba salival mediante un dispositivo autorizado y en un posterior análisis de una muestra salival en cantidad suficiente.

No obstante, cuando existan razones justificadas que impidan realizar estas pruebas, se podrá ordenar el reconocimiento médico del sujeto o la realización de los análisis clínicos que los facultativos del centro sanitario al que sea trasladado estimen más adecuados.

4. Las pruebas mencionadas se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título I del RGC y legislación complementaria.

5. Reglamentariamente podrán establecerse pruebas para la detección de las demás sustancias a que se refiere el apartado primero del presente artículo, siendo obligatorio el sometimiento a las mismas de las personas a que se refiere el apartado anterior.

6. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de muy graves.

#### *Artículo 9. Perturbaciones y contaminantes.*

1. Se prohíbe la emisión de perturbaciones electromagnéticas, ruidos, gases y otros contaminantes en las vías objeto de esta Ley, por encima de las limitaciones que reglamentariamente se establezcan.

2. En materia de ruidos se aplicará en lo que proceda el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012 de 17 de enero, de la Junta de Andalucía.

#### *Artículo 10. Visibilidad en el Vehículo.*

1. La superficie acristalada del vehículo deberá permitir, en todo caso, la visibilidad diáfana del conductor sobre la vía por la que circule, sin interferencias de láminas adhesivos.

2. Únicamente se permitirá circular con láminas adhesivas o cortinillas contra el sol en las ventanillas posteriores cuando el vehículo lleve dos espejos retrovisores exteriores que cumplan las especificaciones técnicas necesarias.

3. La colocación de los distintivos en la legislación de transportes, o en otras disposiciones, deberán realizarse de forma que no impidan la correcta visión del conductor.

4. Queda prohibido, en todo caso, la colocación de vidrios tintados o coloreados no homologados.

#### Capítulo Segundo. De la circulación de los vehículos

##### *Artículo 11. Sentido de la circulación.*

1. Como norma general, y muy especialmente en las curvas y cambios de rasante de reducida visibilidad, los vehículos circularán en todas las vías objeto de esta Ley por la derecha y lo más cerca posible del borde de la calzada, manteniendo la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.

2. La circulación en sentido contrario al estipulado tendrá la consideración de infracción muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, letra f) LTSV.

##### *Artículo 12.- Utilización de los carriles.*

1. El conductor de un automóvil, que no sea un vehículo para personas de movilidad reducida, o de un vehículo especial con la masa máxima autorizada que reglamentariamente se determine, debe circular por la calzada y no por el arcén, salvo por razones de emergencia, y debe, además, atenerse a las reglas siguientes:

a) En las calzadas con doble sentido de circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales, debe circular por el de su derecha.

b) Cuando se circule por calzadas de poblados con al menos dos carriles reservados para el mismo sentido, delimitados por marcas longitudinales, puede utilizar el que mejor convenga a su destino, pero no debe abandonarlo más que para prepararse a cambiar de dirección, adelantar, parar o estacionar.

##### *Artículo 13. Utilización del arcén*

1. El conductor de cualquier vehículo de tracción animal, vehículo especial con masa máxima autorizada no superior a la que reglamentariamente se determine, ciclo, ciclomotor, vehículo para personas de movilidad reducida o vehículo en seguimiento de ciclistas, en el caso de que no exista vía o parte de la misma que les esté especialmente destinada, debe circular por el arcén de su derecha, si fuera transitable y suficiente, y, si no lo fuera, debe utilizar la parte imprescindible de la calzada.

Debe también circular por el arcén de su derecha o, en las circunstancias a que se refiere este apartado, por la parte imprescindible de la calzada el conductor de motocicletas, de turismos y de camiones con masa máxima autorizada, que no exceda de la que reglamentariamente se determine, que, por razones de emergencia, lo haga a velocidad anormalmente reducida, perturbando con ello gravemente la circulación.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, el conductor de bicicleta podrá superar la velocidad máxima fijada reglamentariamente para estos vehículos en aquellos tramos en los que las circunstancias de la vía aconsejen desarrollar una velocidad superior, pudiendo ocupar incluso la parte derecha de la calzada que necesite, especialmente en descensos prolongados con curvas.

2. Se prohíbe que los vehículos relacionados en el apartado anterior circulen en posición paralela, salvo las bicicletas y ciclomotores de dos ruedas, en los términos que reglamentariamente se determine atendiendo a las circunstancias de la vía o a la peligrosidad del tráfico

##### *Artículo 14. Supuestos especiales del sentido de la circulación.*

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, o por motivos medioambientales, se podrá ordenar por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general o para determinados vehículos, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos, o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar la fluidez de la misma, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

##### *Artículo 15. Refugios, isletas o dispositivos de guía.*

Cuando en la vía existan refugios, isletas o dispositivos de guía, se circulará por la parte de la calzada que quede a la derecha de los mismos, en el sentido de la marcha, salvo cuando estén situados en una vía de sentido único o dentro de la parte correspondiente a un solo sentido de circulación, en cuyo caso podrá hacerse por cualquiera de los dos lados.

#### Capítulo Tercero. De la Velocidad

##### *Artículo 16. Límites de velocidad*

1. Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse ( arts. 21.1 LTSV y 45 RGC).

2. El límite máximo de velocidad a que podrán circular los vehículos por las vías urbanas y travesías será de 50 kilómetros por hora, salvo para los vehículos que transporten mercancías peligrosas, que circularán como máximo a 40 kilómetros por hora.

Los límites anteriores podrán ser rebajados en travesías especialmente peligrosas por acuerdo de la autoridad municipal con el titular de la vía, y en las vías urbanas, por decisión del órgano competente de la corporación municipal (art. 50 RGC).

Los lugares con prohibiciones y obligaciones específicas de velocidad serán señalizados con carácter permanente o temporal en su caso. En defecto de señalización específica se cumplirá la genérica establecida para cada vía.

3. No se podrá entorpecer la marcha normal de otro vehículo circulando a velocidad anormalmente reducida, sin justificación alguna. No obstante, se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos los ciclos, vehículos de tracción animal, transportes y vehículos especiales, o cuando las circunstancias de tráfico impidan el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación, así como en los supuestos de protección o acompañamiento a otros vehículos, en los términos que reglamentariamente se determine. (art. 21.5 LTSV y 49.2 RGC).

4. Se circulará a velocidad moderada y si fuera preciso se detendrá el vehículo, especialmente en los casos siguientes:

a) Cuando haya peatones en la parte de la vía que se esté utilizando o pueda preverse racionalmente su irrupción en ella, principalmente si se trata de niños, ancianos, invidentes u otras personas manifiestamente impedidas.

b) Al aproximarse a ciclos circulando, así como en las intersecciones y en las proximidades de vías de uso exclusivo de ciclos y de los pasos de peatones no regulados por semáforo o agentes de la circulación, así como al acercarse a mercados, centros docentes o a lugares en que sea previsible la presencia de niños.

c) Cuando haya animales en la parte de la vía que se esté utilizando o pueda preverse racionalmente su irrupción en ella.

d) En los tramos con edificios de inmediato acceso a la parte de la vía que se esté utilizando.

e) Al aproximarse a un autobús en situación de parada, principalmente si se trata de un autobús de transporte escolar.

f) Fuera de poblado al acercarse a vehículos inmovilizados en la calzada y a ciclos que circulan por ella o por su arcén.

g) Al circular por pavimento deslizante o cuando pueda salpicarse o proyectarse agua, gravilla u otras materias a los demás usuarios de la vía.

h) Al aproximarse a pasos a nivel, a glorietas e intersecciones en que no se goce de prioridad, a lugares de reducida visibilidad o a estrechamientos.

Si las intersecciones están debidamente señalizadas y la visibilidad de la vía es prácticamente nula, la velocidad de los vehículos no deberá exceder de 50 kilómetros por hora.

i) En el cruce con otro vehículo, cuando las circunstancias de la vía, de los vehículos o las meteorológicas o ambientales no permitan realizarlo con seguridad.

j) En caso de deslumbramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 RGC.

k) En los casos de niebla densa, lluvia intensa, nevada o nubes de polvo o humo

5. Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves o muy graves (arts. 76 y 77 LTSV), según corresponda por el exceso de velocidad, de conformidad con lo establecido en el anexo IV de la LTSV.

#### *Artículo 17. Distancias y velocidad exigibles*

1. Salvo en caso de inminente peligro, el conductor, para reducir considerablemente la velocidad de su vehículo, debe cerciorarse de que puede hacerlo sin riesgo para otros conductores y está obligado a advertirlo previamente y a realizarlo de forma que no produzca riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo, en los términos que reglamentariamente se determine. (arts. 22.1 LTSV y 53 RGC).

2. El conductor de un vehículo que circule detrás de otro debe dejar entre ambos un espacio libre que le permita detenerse, en caso de frenada brusca, sin colisionar con él, teniendo en cuenta

especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y frenado. No obstante, se permite a los conductores de bicicletas circular en grupo extremando la atención a fin de evitar alcances entre ellos. (arts. 22.2 LTSV y 54.1 RGC).

3. Se prohíbe entablar competiciones de velocidad en las vías públicas o de uso público, salvo que, con carácter excepcional, se hubiera autorizado por la autoridad competente. (arts. 22.5 LTSV y 55.2 RGC).

4. Las infracciones de los dos primeros apartados tendrán la consideración de graves, y de muy graves las infracciones del apartado tercero (arts. 76 y 77, LTSV; arts.54.4 y 55.3 RGC).

#### Capítulo Cuarto. Prioridad de paso

##### *Artículo 18. Normas generales de prioridad*

1. La preferencia de paso en las intersecciones se ajustará a la señalización que la regule.

2. En defecto de señal, el conductor está obligado a ceder el paso a los vehículos que se aproximen por su derecha, salvo en los siguientes supuestos:

a) Los vehículos que circulen por una vía pavimentada sobre los que procedan de otra sin pavimentar.

b) Los vehículos que circulen por raíles sobre los demás usuarios.

c) Los que se hallen dentro de las glorietas sobre los que pretendan acceder a ellas.

3. Reglamentariamente se podrán establecer otras excepciones.

4. Las infracciones a las normas de este precepto relativas a la prioridad de paso, tendrán la consideración de graves, conforme a lo dispuesto en el artículo 76, letra c) LTSV.

##### *Artículo 19. Tramos estrechos y de gran pendiente*

1. En los tramos de la vía en los que, por su escasa anchura, sea imposible o muy difícil el paso simultáneo de dos vehículos que circulen en sentido contrario, donde no haya señalización expresa al efecto, tiene preferencia de paso el que haya entrado primero. En caso de duda sobre dicha circunstancia, tiene preferencia el vehículo con mayores dificultades de maniobra, en los términos que reglamentariamente se determine.

2. En los tramos de gran pendiente, en los que se den las circunstancias señaladas en el apartado anterior, tiene preferencia de paso el vehículo que circule en sentido ascendente, salvo si éste pudiera llegar antes a una zona prevista para apartarse. En caso de duda se estará a lo establecido en el apartado anterior.

3. Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves, conforme a lo dispuesto en el artículo 76, letra c) LTSV.

##### *Artículo 20. Conductores, peatones y animales. Prioridad de paso.*

1. El conductor de un vehículo tiene preferencia de paso respecto de los peatones, salvo en los casos siguientes:

a) En los pasos para peatones.

b) Cuando vaya a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya peatones cruzándola, aunque no exista paso para éstos.

c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando peatones que no dispongan de zona peatonal.

d) Cuando los peatones vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada como tal, y se encuentren entre dicho vehículo y la zona peatonal o refugio más próximo.

e) Cuando se trate de tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.

2. En las zonas peatonales, cuando el vehículo las cruce por los pasos habilitados al efecto, el conductor tiene la obligación de dejar pasar a los peatones que circulen por ellas.

3. El conductor del vehículo tiene preferencia de paso, respecto de los animales, salvo en los casos siguientes:

a) En las cañadas señalizadas.

b) Cuando vaya a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, aunque no exista paso para éstos.

c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando animales que no dispongan de cañada.

4. El conductor de una bicicleta tiene preferencia de paso respecto a otros vehículos:

a) Cuando circule por un carril-bici, paso para ciclistas o arcén debidamente autorizado para uso exclusivo de conductores de bicicletas.

b) Cuando para entrar en otra vía el vehículo gire a derecha o izquierda, en los supuestos permitidos, existiendo un ciclista en sus proximidades.

c) Cuando los conductores de bicicleta circulen en grupo, serán considerados como una única unidad móvil a los efectos de la preferencia de paso, y serán aplicables las normas generales sobre preferencia de paso entre vehículos

5. Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves, conforme establece el artículo 76, letra c) LTSV.

#### *Artículo 21. Cesión de paso e intersecciones*

1. El conductor de un vehículo que haya de ceder el paso a otro no deberá iniciar o continuar su marcha o su maniobra, ni reemprenderlas, hasta haberse asegurado de que con ello no fuerza al conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad del mismo y debe mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular, y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que efectivamente va a cederlo.

2. Aun cuando goce de prioridad de paso, ningún conductor deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.

3. Todo conductor que tenga detenido su vehículo en una intersección regulada por semáforo y la situación del mismo constituya obstáculo para la circulación deberá salir de aquélla sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que al hacerlo no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido.

4. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de graves, conforme establece el artículo 76, letra c), LTSV.

#### *Artículo 22. Vehículos en servicios de urgencias*

1. Tienen preferencia de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía los vehículos de servicio de urgencia, cuando se hallen en servicio de tal carácter, así como los equipos de mantenimiento de las instalaciones y de la infraestructura de la vía y los vehículos que acudan a realizar un servicio de auxilio en carretera. Pueden circular por encima de los límites de velocidad establecidos y están exentos de cumplir otras normas o señales, en los términos que reglamentariamente se determine.

2. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de graves, conforme establece el artículo 76, letra c) LTSV.

### **Capítulo Quinto. Parada y Estacionamiento**

#### *Artículo 23. Normas generales de parada y estacionamientos*

1. El régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por ordenanza municipal, pudiendo adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas, limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o su inmovilización cuando no disponga de título que autorice el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o exceda del tiempo autorizado hasta que se logre la identificación del conductor (Art. 39.4 LTSV).

2. A efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

a) Detención: la inmovilización de un vehículo por emergencia, por necesidades de la circulación o para cumplir algún precepto reglamentario.

b) Parada: la inmovilización de un vehículo, durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo.

c) Estacionamiento: la inmovilización de un vehículo que no se encuentre en situación de detención o de parada.

2. El estacionamiento de vehículos se regirá por las siguientes normas:

a) Los vehículos se podrán estacionar en cordón, es decir, paralelamente a la acera.

b) Los vehículos se podrán estacionar en batería, es decir, perpendicularmente a aquella, o bien, en

c) Semibatería, es decir, oblicuamente.

d) En ausencia de señal que determine la forma de estacionamiento, éste se realizará en cordón.

e) En los lugares habilitados para el estacionamiento con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

f) Los vehículos estacionados se colocarán tan cerca de la acera como sea posible, dejando un pequeño espacio para permitir la limpieza de aquella parte de la calzada.

g) La parada y estacionamiento deberán efectuarse de manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo evitando que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

#### *Artículo 24. Prohibiciones de paradas y estacionamientos.*

1. Queda prohibido parar en los siguientes casos:

a) En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles.

- b) En los pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones.
  - c) En los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.
  - d) En las intersecciones y en sus proximidades.
  - e) Sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecerse su circulación.
  - f) En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte u obligue a hacer maniobras.
  - g) En los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano, o en los reservados para las bicicletas.
  - h) En las zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.
  - i) En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con discapacidad y pasos para peatones.
2. Queda prohibido estacionar en los siguientes casos:
- a) En los lugares donde esté prohibido la parada.
  - b) En aquellos lugares donde se impida o dificulte la circulación.
  - c) En doble fila, tanto si en la primera fila se halla un vehículo como un contenedor o cualquier otro mobiliario urbano.
  - d) Delante de los vados señalizados correctamente.
  - e) En cualquier otro lugar de la calzada distinto al habilitado para el estacionamiento.
  - f) En aquellas calles donde la estrechez de la calzada impida el paso de una columna de vehículos.
  - g) En aquellas calles de doble sentido de circulación, en las cuales la amplitud de la calzada no permita el paso de dos columnas de vehículos.
  - h) En las esquinas de las calles cuando se impida o dificulte el giro de cualquier otro vehículo.
  - i) En condiciones que estorbe a otros vehículos estacionados reglamentariamente.
  - j) En los espacios de la calzada destinados al paso de viandantes.
  - k) En las aceras, andenes, refugios, paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, tanto si es parcial como total la ocupación.
  - l) Al lado de andenes, refugios, paseos centrales o laterales, y zonas señalizadas con franjas en el pavimento.
  - m) En aquellos tramos señalizados y delimitados como aparcamientos de ciclomotores, motocicletas o bicicletas.
  - n) En aquellos tramos señalizados y delimitados como aparcamientos de minusválidos, así como los rebajes de aceras con marca vial longitudinal continua amarilla destinados a facilitar el acceso de los mismos, en paradas de transporte público escolar, de taxis, de zonas de carga y descarga, vados y zonas reservadas en general.
  - o) En las zonas que eventualmente hayan de ser ocupadas por actividades autorizadas, o en las que hayan de ser objeto de reparación, señalización y limpieza. En estos supuestos la prohibición se señalará convenientemente y con antelación suficiente.
  - p) En los lugares habilitados por la Autoridad municipal como zonas de estacionamientos con limitación horaria cuando:
    1. No tengan colocado en lugar visible el distintivo que lo autoriza.
    2. Colocado el distintivo que lo autoriza, se mantenga estacionado el vehículo sobrepasando el tiempo máximo permitido por la Ordenanza fiscal que lo regule.
  - q) En las zonas donde se realice el mercado municipal autorizado, según el calendario y horario señalado correctamente.
3. Son infracciones graves parar o estacionar en el carril bus, en curvas, cambios de rasante, zonas de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad, túneles, pasos inferiores, intersecciones o en cualquier otro lugar peligroso o en el que se obstaculice gravemente la circulación o constituya un riesgo, especialmente para los peatones.

**Artículo 25. Medidas especiales de estacionamientos y paradas.**

1. Los auto taxis y vehículos de gran turismo pararán en la forma y lugares que determine la correspondiente Ordenanza reguladora del servicio y debidamente señalizadas, en su defecto, lo harán con sujeción estricta a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.
2. Los autobuses, tanto de las líneas urbanas como de interurbanas, únicamente podrán dejar y tomas viajeros en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la Autoridad municipal.
3. El estacionamiento en la vía o espacios públicos de autobuses, camiones, autocaravanas, caravanas, carriolas, remolques, remolques ligeros y semirremolques enganchados o no a vehículos a

motor, sólo podrá realizarse en las zonas habilitadas expresamente para ellos por la autoridad municipal. Fuera de dichas zonas o, en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del término municipal.

4. Cuando las calles carezcan de aceras, el estacionamiento se efectuará aproximando lo más posible tales vehículos a los extremos de la calzada, siempre que se permita la circulación de cualesquiera otros vehículos y no se obstruyan puertas, ventanas, escaparates, etc., de fincas colindantes.

#### *Artículo 26. Servicio de estacionamiento limitado.*

1. El Ayuntamiento podrá establecer, modificar, ampliar o reducir, libremente espacios de estacionamiento con limitación horaria, pudiendo así mismo impedir o suspender temporalmente el aparcamiento en los ámbitos indicados y la prestación del citado servicio con motivos de nuevas ordenaciones del Tráfico, interés de la circulación, fiestas, manifestaciones culturales, deportivas o de cualquier tipo, limpieza de vías, obras u otras actividades que sean promovidas o autorizadas por el propio Ayuntamiento, incluso si la explotación del citado servicio fuese realizada por cuanta ajena a la Corporación Municipal.

2. Los estacionamientos regulados con limitación horaria se sujetarán a las siguientes determinaciones:

a) Estarán perfectamente identificadas mediante la correspondiente señalización, tanto vertical como horizontal.

b) Del total de plazas de aparcamientos se reservarán y señalizarán para uso exclusivo de vehículos de minusválidos autorizados, un mínimo de 25, así como los debidamente señalizados para estacionamiento de motocicletas, ciclomotores y bicicletas. Estas plazas no devengarán ninguna tarifa ni estarán sujetas a limitación horaria.

c) No estará permitido el estacionamiento de vehículos que para su aparcamiento ocupen más de una plaza.

d) La utilización de estas zonas de estacionamiento limitado se efectuará mediante la previa obtención del correspondiente ticket o billete de las máquinas expendedoras instaladas para esta finalidad.

e) La tarifa de precios que habrán de satisfacer los usuarios como contraprestación a la utilización del servicio será la establecida en cada momento por la Ordenanza fiscal que la regule.

f) La Administración municipal establecerá el horario al que se sujetará la limitación de estacionamiento en estas zonas.

g) El conductor del vehículo estará obligado a colocar el comprobante en lugar de la parte interna del parabrisas que permita totalmente su visibilidad desde el exterior.

#### *Artículo 27. Paradas y estacionamientos de transporte público.*

1. El Ayuntamiento determinará los lugares donde deberán situarse las paradas de transporte público, escolar o de taxis.

2. La Autoridad municipal podrá requerir a los titulares de los centros docentes que tengan servicio de transporte escolar, para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos en el municipio. Una vez aprobados estos, dicha Autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta, quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dicha paradas.

3. Los vehículos destinados al transporte público y escolar no podrán permanecer en dichas paradas más tiempo del necesario para la subida y bajada de pasajeros, salvo las señalizadas con origen o final de línea.

4. En las paradas de transporte público destinadas al taxi, estos vehículos podrán permanecer, únicamente a la espera de viajeros y, en ningún caso, el número de vehículos podrá ser superior a la capacidad de la parada.

### **Capítulo Sexto. Carga y descarga de mercancías**

#### *Artículo 28. Normas generales*

1. Las operaciones de carga y descarga de mercancías deberán llevarse a cabo fuera de la vía pública, en los lugares habilitados y señalizados al efecto, en el horario que determine la Autoridad Municipal y por el tiempo imprescindible para su realización.

2. Excepcionalmente, cuando sea inexcusable efectuarlas en la vía, deberán realizarse sin ocasionar peligros ni perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios y con la máxima celeridad posible. Si dichas operaciones no tuvieran carácter ocasional, los titulares de los comercios, industrias o locales afectados deberán solicitar al Ayuntamiento la autorización correspondiente.

3. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se permitirá la carga o descarga en los lugares en los que, con carácter general, esté prohibida la parada o el estacionamiento. Las mercancías objeto de carga o descarga deberán trasladarse directamente al vehículo o al inmueble respectivamente, sin depositarlas en el suelo, y con la obligación del titular del establecimiento de dejar limpia las aceras.

4. Las operaciones de carga y descarga de mercancías molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, así como las que entrañen especialidades en su manejo o estiba, se regirán, además, por las disposiciones específicas que regulan la materia.

#### *Artículo 29. Zonas reservadas para carga y descarga.*

1. Las zonas reservadas se señalarán, tanto vertical como horizontalmente, con las señales homologadas por las normas vigentes en materia de Tráfico y circulación. En lo que se refiere a la extensión de dichas zonas, estarán supeditadas a lo que en cada momento determinen los técnicos municipales.

2. También podrán autorizarse zonas reservadas solicitadas a instancia de los comerciantes de determinadas zonas, requiriendo, en todo caso, informe previo de los técnicos municipales y resolución del Alcalde Presidente. Estas zonas se autorizarán siempre en precario, pudiendo ser modificadas o suprimidas por circunstancias que afecten a la circulación o al interés general.

3. El horario genérico de carga y descarga en las zonas reservadas será, salvo señalización o autorización expresa, de 08:00 a 14:00, de lunes a viernes y sábados. El tiempo empleado en las operaciones de carga y descarga será el imprescindible para realizar las operaciones, sin que en ningún caso pueda superar los 30 minutos, salvo en aquellos emplazamientos que estén regulados como peatonales.

4. Sólo podrán utilizar las zonas de carga y descarga los vehículos destinados al transporte de mercancías y los vehículos mixtos, destinados al transporte de mercancías y de personas, y así se deduzca de lo dispuesto en la ficha de inspección técnica del vehículo o de la tarjeta de transporte correspondiente.

#### *Artículo 30. Carga y descarga en zonas peatonales*

1. De forma excepcional y mediante autorización del órgano municipal competente en materia de tráfico, o en su caso, de la Policía Local se podrá acceder a realizar las operaciones de carga y descarga en el interior de zonas de acceso peatonal.

2. En su modo de operación, la carga y descarga se regirán de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior de esta Ordenanza, que es de aplicación general.

3. El horario de carga y descarga en las vías peatonales será el siguiente: 08:00 a 12:00.

#### *Artículo 31. Carga y descarga en el resto de las vías.*

1. En todos los supuestos en los que no existiere en las inmediaciones una zona habilitada para carga y descarga o que, debido a las características de la mercancía, ya por su volumen o fragilidad, o debido a las condiciones del servicio no fuere posible utilizar aquella, será precisa la obtención de autorización expresa del órgano municipal competente en materia de tráfico, en su caso, de la Policía Local, para la ocupación de la vía pública.

2. La autorización a la que se refiere el apartado anterior, deberá solicitarse con un mínimo de 48 horas /días antes de la ocupación de la vía pública, y por el tiempo que se considere necesario para realizar los trabajos. Si, como consecuencia de dicha ocupación, resultare un entorpecimiento grave para la circulación de vehículos o de personas, se adoptarán por la Policía Local las medidas pertinentes.

### **Capítulo séptimo. Vados**

#### *Artículo 32. Normas generales*

1. Las reservas de la vía pública necesarias para la entrada a garajes, fincas o inmuebles serán autorizadas por el Ayuntamiento, las cuales deberán estar señalizadas mediante la placa detallada con la nomenclatura R-308e, establecida en el artículo 154 RGC, que deberá contener, además, el número de licencia municipal de vado.

2. Esta señal será colocada junto al acceso para el que se concede la licencia y de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

3. La solicitud de vado podrá ser realizada por los propietarios y poseedores legítimos de los inmuebles a los que se haya de permitir el acceso, así como los promotores y contratistas en el supuesto de obras.

4. El expediente de concesión de entrada de vehículos podrá iniciarse de oficio o previa petición de los interesados y ha de acompañarse de la documentación que específicamente se establezca para tal fin, las cuales se verificarán por los órganos competentes y se otorgarán tras las comprobaciones oportunas de los documentos presentados y emitidos los informes preceptivos favorables por los servicios correspondientes.

5. Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente sin perjuicio de terceros.

El permiso no crea ningún derecho subjetivo a su titular y éste podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá establecer determinadas vías urbanas o, tramos o partes de las mismas, en las que no esté permitida la autorización de vados.

6. Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas, como norma general, por el titular del vado previa autorización expresa del Área Municipal correspondiente y bajo la inspección técnica de la misma.

#### *Artículo 33. Suspensión temporal*

El Ayuntamiento podrá suspender por razones de tráfico, obras en vías públicas u otras circunstancias extraordinarias, los efectos de las licencias con carácter temporal.

#### *Artículo 34. Revocación*

1. Las licencias podrán ser revocadas sin derecho a indemnización por el órgano que las otorgó en los siguientes casos:

- a) Por ser destinadas a fines distintos para los que fueron concedidas.
- b) Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.
- c) Por no abonar la tasa anual correspondiente.
- d) Por incumplir las condiciones de señalización adecuadas.
- e) Por causas motivadas relativas al Tráfico o circunstancias de la vía pública.

2. La revocación dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización y reparar el bordillo de la acera a su estado inicial.

#### *Artículo 35. Baja*

Cuando se solicite la baja de la licencia de vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada y restablecer la acera y el bordillo al estado inicial. Previa comprobación de estos requisitos por los servicios municipales correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada.

### **Capítulo octavo. De los obstáculos, usos y ocupaciones de la vía pública**

#### *Artículo 36. Obras y Actividades Prohibidas*

1. La realización de obras o instalaciones en las vías sujetas a esta Ordenanza necesitarán la autorización previa del Ayuntamiento, debiendo adoptarse las medidas de señalización correspondientes así como aquellas que garanticen en lo posible la fluidez del tránsito.

2. Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlos peligrosos o deteriorar aquélla o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.

3. Quienes hubieran creado sobre la vía algún obstáculo o peligro, deberán hacerlo desaparecer lo antes posible, adoptando entretanto las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación.

4. Se prohíbe arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios o, en general, poner en peligro la seguridad vial.

5. Se prohíbe la instalación de carteles, postes, faroles o cualesquiera otros elementos que dificulten la visibilidad de las señales de circulación o pintura en el pavimento, o que sus características puedan inducir a error a sus usuarios.

#### *Artículo 37. Contenedores*

1. Los contenedores de recogida de muebles o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente, de modo que no entorpezca u obstaculice la libre circulación de los demás usuarios de la vía; para ello se deberá obtener autorización o licencia previa de ocupación en la vía pública y encontrarse perfectamente señalizados por cuenta de la persona o entidad interesada.

2. En ningún caso podrá estacionarse en los lugares reservados a tal fin.

3. Los contenedores, que carezcan de autorización o puedan ocasionar accidentes o dificultar el normal desarrollo del tráfico, tanto peatonal como de vehículos, serán retirados por la Autoridad Municipal, siendo los gastos por cuenta del titular del elemento retirado.

#### *Artículo 38. Cierre de vías urbanas.*

Corresponde a la Alcaldía autorizar el cierre de vías urbanas por motivos de seguridad, fluidez del tráfico, obras, fiestas, adoptando las medidas necesarias para garantizar a los usuarios el uso de vías alternativas.

#### *Artículo 39. Autorización de pruebas deportivas.*

Corresponde a la Alcaldía de este Ayuntamiento autorizar las pruebas deportivas que discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, adoptando las medidas necesarias para garantizar a los usuarios el uso de vías alternativas.

#### *Artículo 40. Usos prohibidos en la vía pública.*

1. No se permitirán en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o para las personas que lo practiquen.

2. Los patines, patinetes, monopatines, bicicletas o triciclos infantiles y similares, ayudados o no de motor, podrán circular por aceras, andenes, paseos, adecuando su velocidad a la normal de un peatón y estarán sometidos a las normas establecidas en el Reglamento General de Circulación y en esta Ordenanza.

### TITULO SEGUNDO. REGIMEN SANCIONADOR

#### Capítulo 1. Procedimiento sancionador

#### *Artículo 41. Garantía del procedimiento.*

No se podrá imponer sanción alguna por las infracciones tipificadas en la LTSV sino en virtud de procedimiento instruido con arreglo a lo dispuesto en la precitada ley y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### *Artículo 42. Competencias.*

La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá al Alcalde/sa, el/la cual podrá delegar esta competencia sancionadora, de conformidad con lo previsto en el artículo 84.4 de la LTSV.

Quedan excluidas de la competencia sancionadora municipal las infracciones a los preceptos del título IV LTSV, incluyendo las relativas a las condiciones técnicas de los vehículos y al seguro obligatorio.

#### *Artículo 43. Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales.*

1. Cuando en un procedimiento administrativo de carácter sancionador se ponga de manifiesto un hecho que ofrezca apariencia de delito o falta perseguible de oficio, la Autoridad administrativa lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, por si hubiere lugar al ejercicio de la acción penal y acordará la suspensión de las actuaciones.

2. Concluido el proceso penal con sentencia condenatoria de los inculpados archivará el procedimiento administrativo sin declaración de responsabilidad. Si la sentencia fuera absolutoria o el procedimiento penal finalizara con otra resolución que le ponga fin sin declaración de responsabilidad, y siempre que la misma no estuviera fundada en la inexistencia del hecho, se podrá iniciar o continuar el procedimiento administrativo sancionador contra quien no hubiese sido condenado en vía penal.

3. La resolución que se dicte deberá respetar, en todo caso, la declaración de hechos probados en dicho procedimiento penal.

#### *Artículo 44. Incoación.*

1. El procedimiento sancionador se incoará de oficio por la Autoridad competente que tenga noticia de los hechos que puedan constituir infracciones tipificadas en la LTSV, por iniciativa propia o mediante denuncia de los Agentes encargados del servicio de vigilancia de tráfico y control de la seguridad vial o de cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos.

2. La denuncia formulada por los Agentes de la autoridad encargados del servicio de vigilancia del tráfico y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

#### *Artículo 45. Denuncias.*

1. Los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico deberán denunciar las infracciones que observen cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la seguridad vial.

2. En las denuncias por hechos de circulación se harán constar los datos recogidos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 87 de la LTSV.

#### *Artículo 46. Notificación de la denuncia.*

1. Las denuncias se notificarán en el acto al denunciado. No obstante, la notificación podrá efectuarse en un momento posterior siempre que se dé alguna de las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 del artículo 89 de la LTSV, debiendo en estos casos el Agente indicar los motivos concretos que impidieron su notificación en el acto.

2. Las notificaciones de las denuncias que no se entreguen en el acto y las demás notificaciones del procedimiento sancionador, se ajustarán al régimen y requisitos establecidos en los artículos 90 a 92 de la LTSV.

#### *Artículo 47. Clases de procedimientos.*

1. Notificada la denuncia, si el denunciado realiza el pago voluntario con reducción de la sanción de multa se seguirá el procedimiento sancionador abreviado regulado en el artículo 94 de la LTSV.

El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 77. h), j), n), ñ), o), p), q) y r).

2. Si el denunciado no efectúa el pago con reducción, se seguirá el procedimiento sancionador ordinario regulado en el artículo 95 de la LTSV.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán al órgano instructor del procedimiento y se presentarán en las oficinas o dependencias del Ayuntamiento sancionador, o bien, en cualquiera de los registros a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Artículo 48. Resolución sancionadora y recursos en el procedimiento sancionador ordinario.*

1. La resolución sancionadora pondrá fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente a aquél en que se notifique al interesado, produciendo plenos efectos, o, en su caso, una vez haya transcurrido el plazo indicado en el artículo 95.5 de la LTSV.

2. Contra la resolución sancionadora podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente para resolverlo.

3. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

4. No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

5. El recurso de reposición regulado en este artículo se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

*Artículo 49. Ejecución de las sanciones.*

Una vez firmes en vía administrativa, se podrá proceder a la ejecución de las sanciones conforme a lo previsto en la LTSV.

*Artículo 50. Cobro de multas.*

1. Una vez firme la sanción, el interesado dispondrá de un plazo final de quince días naturales para el pago de la multa. Finalizado el plazo establecido sin que se haya pagado la multa, se iniciará el procedimiento de apremio, siendo título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora.

2. Los órganos y procedimientos de la recaudación ejecutiva serán los establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y demás normativa de aplicación.

*Artículo 51. Prescripción y caducidad.*

1. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en la LTSV será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieran cometido.

2. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 89, 90 y 91 LTSV.

El plazo de prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

3. Si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar resolución.

Cuando la paralización del procedimiento se hubiera producido a causa del conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal, el plazo de caducidad se suspenderá y, una vez haya adquirido firmeza la resolución judicial, se reanuda el cómputo del plazo de caducidad por el tiempo que restaba en el momento de acordar la suspensión.

4. El plazo de prescripción de las sanciones consistentes en multa será de cuatro años y el de la suspensión prevista en el artículo 80 LTSV será de un año, computados desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la sanción en vía administrativa.

El cómputo y la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la Administración para exigir el pago de las sanciones en vía de apremio consistentes en multa se regirán por lo dispuesto en la normativa tributaria.

*Artículo 52. Anotación y cancelación.*

Las sanciones por infracciones graves y muy graves y la detracción de puntos deberán ser comunicadas al Registro de Conductores e Infractores (RCI) del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico en el plazo de los quince días naturales siguientes a su firmeza en vía administrativa.

Las anotaciones se cancelarán de oficio, a efectos de antecedentes, una vez transcurridos tres años desde su total cumplimiento o prescripción.

## Capítulo 2. De las medidas provisionales y otras medidas

### Artículo 53. Medidas provisionales

1. El órgano competente que haya ordenado la incoación del procedimiento sancionador podrá adoptar mediante acuerdo motivado, en cualquier momento de la instrucción del procedimiento sancionador, las medidas provisionales que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer en el procedimiento sancionador.

2. Los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico como consecuencia de presuntas infracciones a lo dispuesto en esta Ley únicamente podrán adoptar la inmovilización del vehículo en los supuestos previstos en el artículo siguiente.

### Artículo 54. Inmovilización del vehículo.

1. Se podrá proceder a la inmovilización del vehículo cuando:

a) El vehículo carezca de autorización administrativa para circular, bien por no haberla obtenido o porque haya sido objeto de anulación, declarada su pérdida de vigencia.

b) El vehículo presente deficiencias que constituyan un riesgo especialmente grave para la seguridad vial.

c) El conductor o el pasajero no hagan uso del casco de protección o de los dispositivos de retención infantil, en los casos en que fuera obligatorio.

d) Se produzca la negativa a efectuar las pruebas a que se refiere el artículo 14.2 y 3, o cuando éstas arrojen un resultado positivo.

e) El vehículo carezca de seguro obligatorio.

f) Se observe un exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50 por ciento de los tiempos establecidos reglamentariamente, salvo que el conductor sea sustituido por otro.

g) Se produzca una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50 por ciento el número de plazas autorizadas, excluida la del conductor.

h) El vehículo supere los niveles de gases, humos y ruido permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo.

i) Existan indicios racionales que pongan de manifiesto la posible manipulación en los instrumentos de control.

j) Se detecte que el vehículo está dotado de mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas y de los medios de control a través de captación de imágenes.

k) Se conduzca un vehículo para el que se exige permiso de la clase C o D, careciendo de la autorización administrativa correspondiente.

l) En el supuesto previsto en el artículo 39.4 LTSV

La inmovilización se levantará en el momento en que cese la causa que la motivó.

En los supuestos previstos en los párrafos h), i) y j) del apartado 1, la inmovilización sólo se levantará en el caso de que, trasladado el vehículo a un taller designado por el agente de la autoridad, se certifique por aquél la desaparición del sistema o manipulación detectada o ya no se superen los niveles permitidos.

2. En el supuesto recogido en el párrafo e) del apartado 1 se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

3. La inmovilización del vehículo se producirá en el lugar señalado por los agentes de la autoridad. A estos efectos, el agente podrá indicar al conductor del vehículo que continúe circulando hasta el lugar designado.

4. Salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del conductor que cometió la infracción. En su defecto, serán por cuenta del conductor habitual o del arrendatario, y a falta de éstos, del titular. Los gastos deberán ser abonados como requisito previo a levantar la medida de inmovilización, sin perjuicio del correspondiente derecho de recurso y de la posibilidad de repercutirlos sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida. Los agentes podrán retirar el permiso de circulación del vehículo hasta que se haya acreditado el abono de los gastos referidos. En los supuestos previstos en los párrafos h), i) y j) del apartado 1, los gastos de la inspección correrán de cuenta del denunciado, si se acredita la infracción.

5. Si el vehículo inmovilizado fuese utilizado en régimen de arrendamiento, la inmovilización del vehículo se sustituirá por la prohibición de uso del vehículo por el infractor

*Artículo 55. Retirada y depósito del vehículo.*

1. La Autoridad municipal encargada de la gestión del tráfico podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe en los siguientes casos:

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público.

b) En caso de accidente que impida continuar su marcha.

c) Cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicarla sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

d) Cuando, inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104, no cesasen las causas que motivaron la inmovilización.

e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza.

f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios y en las zonas reservadas a la carga y descarga.

g) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la ordenanza municipal.

h) Cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación.

2. Salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada a la que se refiere el apartado anterior serán por cuenta del titular, del arrendatario o del conductor habitual, según el caso, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada. El agente de la autoridad podrá retirar el permiso de circulación del vehículo hasta que se haya acreditado el abono de los gastos referidos.

3. La Administración deberá comunicar la retirada y depósito del vehículo al titular en el plazo de veinticuatro horas. La comunicación se efectuará a través de la Dirección Electrónica Vial, si el titular dispusiese de ella.

*Artículo 56. Suspensión de la retirada del vehículo*

La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes de que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado o cargado, siempre y cuando el conductor tome las medidas necesarias por hacer cesar la situación irregular en la cual se encontraba el coche.

2. En este supuesto, los gastos devengados por el servicio de grúa serán los siguientes:

a) Si la grúa se encuentra en el lugar, pero no se han iniciado aún los trabajos de carga o enganche del vehículo, se abonará el **30 %** de la tasa correspondiente al servicio de grúa.

b) Si la grúa se encuentra en el lugar, y se han iniciado los trabajos de carga o enganche del vehículo, se abonará el **50 %** de la tasa correspondiente al servicio de grúa.

c) Si la grúa se encuentra en el lugar, y el vehículo se encuentra totalmente cargado o enganchado a la espera de iniciar su marcha, se abonará la totalidad de la tasa correspondiente al servicio de grúa.

*Artículo 57. Tratamiento residual del vehículo.*

1. El órgano municipal competente en materia de ordenación y gestión del tráfico, podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación:

a) Cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.

c) Cuando recogido un vehículo como consecuencia de avería o accidente del mismo en un recinto privado su titular no lo hubiese retirado en el plazo de dos meses.

Con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

2. En el supuesto previsto en el apartado 1, párrafo c), el propietario o responsable del lugar o recinto deberá solicitar de la Jefatura Provincial de Tráfico autorización para el tratamiento residual del vehículo. A estos efectos deberá aportar la documentación que acredite haber solicitado al titular del vehículo la retirada de su recinto.

3. En aquellos casos en que se estime conveniente, el Alcalde o autoridad correspondiente por delegación, podrá acordar la sustitución del tratamiento residual del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

### Capítulo 3. Infracciones y sanciones

#### Artículo 58. Infracciones y Sanciones.

1. La guía codificada de infracciones en la que se tipifican las mismas, así como las cuantías de las sanciones a aplicar en el municipio de Cazorla, es la que figura como tal en la Guía Codificada de Infracciones Urbanas de Seguridad Vial, editada por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - ESPA-. Las cuantías expresadas en el mismo podrán ser revisadas y actualizadas mediante la correspondiente Ordenanza Municipal.

2.- La cuantía de las multas establecidas en el artículo 80.1 y en el anexo IV LTSV podrá incrementarse en un 30 por ciento, en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, los antecedentes del infractor y a su condición de reincidente, el peligro potencial creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía y al criterio de proporcionalidad.

Los criterios de graduación establecidos anteriormente serán asimismo de aplicación a las sanciones por las infracciones previstas en el artículo 77, párrafos n) a r), ambos incluidos.

3. Aquellas infracciones que no estando explícitamente previstas en la presente Ordenanza, se hallen tipificadas en la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial, o en sus normas de desarrollo y resultaren de competencia municipal por el tipo de vía en que se cometen y por la materia sobre la que versan, serán sancionadas con arreglo al siguiente criterio:

Las infracciones LEVES, serán sancionadas con el importe de (hasta 100 euros); las infracciones GRAVES y MUY GRAVES serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y sus normas de desarrollo.

#### Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores del Ayuntamiento de Cazorla, de igual o inferior rango, regulen las materias contenidas en esta Ordenanza.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza ha sido aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30-09-2020 y entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, expresando que aclarar que esta Ordenanza Municipal de Tráfico que nos traslada que hay que hay que aprobar, es por adaptar toda la normativa a 3 Leyes, básicamente, la de Protección de Datos, Personal y Garantía de Derechos Digitales, la de Contratos del Sector Público. Es, simplemente, una adaptación de la normativa para que las recoja la propia Ordenanza.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos afirmativos), correspondiendo a D. David Gómez Olivares, D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D<sup>a</sup>. María-Dolores Ros Almirón y D<sup>a</sup>. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo Socialista (6), a D. Juan-Alberto Adán Guirado y D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo Popular, (2) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

### **8.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE CAZORLA EN EL CATÁLOGO SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA HOMOLOGADA EN LAS CARRETERAS ESTATALES (SISHTO).**

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad

Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 25 de septiembre de 2020, que dice así:

“Vista la ausencia de señalización viaria del municipio de Cazorla desde la A32, como municipio con singularidad histórica y cultural, además de la Natural.

Visto que esta vía de comunicación, junto con otras de acceso al municipio se convierten en escaparate en el que mostrar la posibilidad de conocer y disfrutar los elementos más significativos e identitarios de nuestro municipio, declarado conjunto histórico y municipio turístico.

Visto que es obligación de los poderes públicos la difusión de nuestros Bienes Naturales, Culturales, a cuyo efecto se deben incentivar todos nuestros valores turísticos y culturales.

Visto el Manual del Sistema de Señalización Turística Homologada en las Carreteras Estatales (SISTHO) aprobado por el Gobierno de la Nación en Noviembre de 2014 a través del Ministerio de Industria, energía y Turismo y el Ministerio de Fomento, y conforme al procedimiento de solicitud de nuevos destinos o recursos señalizables desde el punto de vista turístico, esta Corporación municipal es consciente, de que es competencia de cada Comunidad Autónoma, el presentar ante la Secretaría de Estado de Turismo la propuesta de nuevos destinos o recursos señalizables, en base a los criterios establecidos en dicho Manual, para su inclusión en el Catálogo de destinos SISTHO.

Es por ello, por lo que se hace necesario que cualquier petición de señalización turística en las Carreteras del Estado, se curse a través de la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía.

Por todo ello esta Comisión Informativa somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía a que conforme al Manual del Sistema de Señalización Turística Homologada en la Carreteras del Estado, formule propuesta a la Secretaría de Estado de Turismo para la inclusión del municipio de CAZORLA en el catálogo de destinos SISTHO, como recurso turístico señalizable y se ejecute y apoyo el proyecto de señalización, al amparo de Sistema de Señalización Turística Homologada en las Carreteras Estatales, para su señalización en la A32 y demás carreteras de acceso al municipio.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y acuerdos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Pleno acordará lo que estime más conveniente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Juan-Alberto Adán Guirado, expresando que este ha sido uno de los caballos de batalla que siempre han manifestado los de la Asociación de Empresarios de Cazorla, siempre que nos hemos reunido con ellos, ha sido lo que nos han trasladado y, la verdad, es que me alegro que lo puedan incluir, a ver si, de una vez por todas, Cazorla aparece en más de una de las carreteras que lleguen a nuestro municipio, que no se nos pierdan muchos visitantes. Que no pongan otra vez, como pasó en la carretera de Jódar.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, manifestando que efectivamente, además de que la Asociación de Empresarios lo ha reivindicado, también, han llegado quejas, este año, de algunos turistas que venían a Cazorla y que cuando se viene por segunda vez, a veces, no conectas el tom-tom, se habían perdido y, al final, habían entrado a Cazorla por otra parte, por Villacarrillo, habían tenido que dar una vuelta importante.

Es verdad, que en este Pleno se acordó un cambio de la señalización de la recta de Torreperogil, para que se indicara y se viese bien Cazorla, pero, ahora mismo, con la entrada de la A-32, no estaba reflejada en la salida la localidad emblemática como municipio turístico, incluso, había un problema de seguridad vial, porque la gente dudaba, no sabía sí, realmente, esa era la salida o si estaba más adelante y podía haber problemas de accidentes de tráfico.

Nosotros, nos hemos puesto al habla, a través de Subdelegación de Gobierno, con el Director de la Red Nacional de Carreteras del Estado en Andalucía, este hombre nos trasladaba que, por mucho que él quisiese, la normativa que ahora mismo existe, impide que en la autovía esté señalizado un municipio que está retirado a más de 40 kms.

Poníamos algunos ejemplos, de la propia carretera del olivar, de la autovía del olivar, que es andaluza, y, ahí, sí permiten la señalización que, a la altura de Mancha Real, Jódar esté señalizado que está a más distancia, pero, por tema de normativa, parece ser que era imposible, que aunque se pusiera la voluntad de trabajar, no iba a haber la posibilidad de que en el panel estuviese el nombre de Cazorla y, surgía la posibilidad, del catálogo SISTHO, que establece un sistema de señalización de lugares emblemáticos, por sus valores medio ambientales o patrimoniales y la posibilidad de tratar de entrar por

ahí, es más, la señalización al Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas, que está indicado una vez que cruzas Úbeda, a la salida de Torreperogil, es, precisamente, con catálogo SISHTO.

Esto hay que solicitarlo a la Junta de Andalucía, que lo elevará, en este caso, al Gobierno Central y estos son los pasos que, nosotros, estamos dando y que nos van a hacer posible, a todos los efectos si llega a buen término, el posicionamiento de Cazorla, como cabecera de la Comarca y su localización en un cartel bonito, identificado y que permita, insisto, que la gente no se pierda, que es lo importante.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos afirmativos), correspondiendo a D. David Gómez Olivares, D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D<sup>a</sup>. María-Dolores Ros Almirón y D<sup>a</sup>. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo Socialista (6), a D. Juan-Alberto Adán Guirado y D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo Popular, (2) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

## **9.- APROBACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL.**

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 25 de septiembre de 2020, que dice así:

“Considerando que la aprobación de la L.O. 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres establece el marco normativo en materia de igualdad a nivel estatal y compromete a todos los poderes públicos en su aplicación y cumplimiento e, igualmente, recoge la obligación de desarrollar Planes Estratégicos de Igualdad para intervenir de manera integral en la situación de género en los diferentes ámbitos en nuestro municipio e implicando a la ciudadanía.

El Plan de Igualdad es un instrumento que permite aplicar la transversabilidad de género en todas las áreas y políticas municipales para producir cambios desde una estrategia dual, misión-visión y desde el principio de gobernanza de género donde la corresponsabilidad juega un papel fundamental en el camino hacia la igualdad real y efectiva.

Vista la Resolución de Alcaldía 98/2011 de 22 de marzo de 2011 por la que se aprobó la ejecución del I Plan de Igualdad para el periodo 2010-2013.

Visto el Informe de evaluación correspondiente a la tercera fase de la evaluación del I Plan de Igualdad de Cazorla donde se realiza un análisis de los resultados obtenidos de las dos fases anteriores y se añaden conclusiones y propuestas de mejora que se llevarán a cabo en el II Plan de Igualdad.

Visto que se ha redactado el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Cazorla para el periodo 2020-2025.

Por todo ello esta Comisión Informativa somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Cazorla para el período 2020-2025.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo junto con el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Cazorla para el periodo 2020-2025 en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia.

TERCERO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y acuerdos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Pleno acordará lo que estime más conveniente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano expresando que desde el Instituto de la Mujer, creo que están promoviendo una Red Andaluza de Municipios para la Igualdad de la Mujer, que los ayuntamientos tienen que solicitar la adhesión a esta Red Andaluza y, yo creo que desde este Ayuntamiento y desde esta Corporación, siempre, vamos en pro de la Igualdad de la Mujer, de la Lucha contra la Violencia de Género. Creo que deberíamos mirarlo y, en la medida de lo posible, poder adherirnos a esta Red Andaluza de Municipios en favor de la Mujer y de la Igualdad.

Seguidamente, toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, exponiendo que este Ayuntamiento está muy implicado con la Igualdad.

Hoy presentamos el II Plan de Igualdad entre hombres y mujeres que entrará en vigor desde su aprobación por este Pleno hasta el año 2025.

Este II Plan marca el camino para seguir trabajando por la Igualdad, renovando el compromiso de este Ayuntamiento para el mantenimiento de las políticas dirigidas a los dramas de igualdad real y terminar todo tipo de discriminación, por razón de sexo.

El Plan de Igualdad es un instrumento que nos permite aplicar la transversalidad de género en todas las áreas y políticas municipales. Es, en definitiva, un conjunto de objetivos y actuaciones en el que es necesaria la implicación firme de todas las Concejalías de este Ayuntamiento, así como Asociaciones, Agentes Sociales, Centros de Educación y la ciudadanía, en general, para lograr una Cazorla más justa, igualitaria y equitativa.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla D. Ramón Poblaciones Burgos, indicando que la Igualdad de todos los tipos entre el hombre y la mujer, tanto en el tema salarial, como en el tema cultural, como en el tema empresarial, es valor fundamental de nuestra formación y que, por supuesto, todas las que vengan en este sentido, las vamos a apoyar.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos afirmativos), correspondiendo a D. David Gómez Olivares, D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D<sup>a</sup>. María-Dolores Ros Almirón y D<sup>a</sup>. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo Socialista (6), a D. Juan-Alberto Adán Guirado y D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo Popular, (2) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que, si les parece, antes de pasar a la Parte de Control, les pediría, por favor, que hiciésemos un receso de, aproximadamente, unos 10 minutos.

Hay unas cuestiones que tenemos que resolver antes de pasar a este punto.

Dándose el visto bueno, por parte de la Corporación, se comienza el mismo.

Siendo las 20:03 horas, el Alcalde-Presidente reanuda la sesión plenaria.

## **10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

226. Acordando Inscripción Básica de Pareja de Hecho entre S.A.R. y R.E.G.M.

227. Declarando que inmueble, finca registral nº 20886, le es aplicable legislación, por estar terminado anteriormente a Ley 19/1975.

228. Iniciando expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de A.M.C. en Padrón Habitantes.

229. Nombrando a J.L.Z. durante los días 13 al 27 de julio como Jefe Policía Local por vacaciones del Titular.

230. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 141 del Patio Único del Cementerio de El Molar.

231. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2338 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.

232. Archivando expediente Inscripción Básica de Pareja de Hecho entre G.P.R.A. y E.M.F.G.

233. Solicitando ampliación ejecución proyectos "Actuando para el cambio, Violencia Machista ....."

234. Aprobando presupuestos-memorias de obras del PFEA/2020-Garantía de Rentas.

235. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2319 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.

236. Autorizando la celebración del evento "Conciertos de verano 2020".

237. Concediendo Ayudas de Emergencia Social a V.G.D. y 5 más.

238. Autorizando inhumación de cenizas en el Nicho nº 2039 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.

239. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 752 del Patio Principal del Cementerio Municipal.

240. Motivando, autorizando, disponiendo y adjudicando obra "Mejora espacio público Comercio Ambulante 2019.

241. Anulándose por error numérico.

242. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 803 del Patio Principal del Cementerio Municipal.

243. Autorizando inhumación de cenizas en el Nicho nº 2325 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.

244. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2322 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.

245. Declarando existencia de Responsabilidad Patrimonial a B.J.M.R.

246. Aprobando bases de bolsa de trabajo para personal de oficios varios.
247. Convocatoria de sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 20-07-2020.
248. Motivando, autorizando, disponiendo y adjudicando obra "Acondicionamiento y Mejora del Camino de Timoteo.
249. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador iniciado a P.L.
250. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 1197 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
251. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2328 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
252. Adjudicando contrato de obra "Acondicionamiento y Mejora del Camino de Timoteo.
253. Archivando el expediente sancionador iniciado a J.G.M.
254. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 39/2019, iniciado a M.M.G.
255. Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno de 30-07-2020.
256. Aprobando Cine de Verano.
257. Delegando en J.L.O.M. las funciones de la Alcaldía del 3 al 9 de agosto (a.i.) del presente año.
258. Nombrando a J.L.Z. durante los días 10 al 24 de agosto como Jefe Policía Local por vacaciones del Titular.
259. Aprobando bases de bolsa de trabajo para Técnicos de Turismo para Oficina Municipal de Turismo.
260. Modificando las Bases de Bolsa de Trabajo para Personal de Oficios Varios.
261. Compensando a A.C.R. deudas tributarias.
262. Compensando a C.L.F. deudas tributarias.
263. Compensando a P.G.O. deudas tributarias.
264. Compensando a S.C.A.C. deudas tributarias.
265. Iniciando expediente sancionador a M.P.M.
266. Solicitando defensa y representación a Diputación en Autos 310/2020.
267. Solicitando defensa y representación a Diputación en Autos 358/2020.
268. Acordando desistimiento expediente de Barra de la Caseta Municipal de Feria y Fiestas 2020.
269. Acordando desistimiento expediente de Espectáculos Musicales de Feria y Fiestas 2020.
270. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 23/2020, iniciado a E.M.Z.
271. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 1560 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
272. Autorizando inhumación de cenizas en el Nicho nº 537 del Patio Principal del Cementerio Municipal.
273. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2331 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
274. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2334 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
275. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 45/2019, iniciado a E.L.D.
276. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 47/2019, iniciado a E.L.D.
277. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 143 del Patio Único del Cementerio Municipal de El Molar.
278. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 142 del Patio Único del Cementerio Municipal de El Molar.
279. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 1556 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
280. Archivando el expediente sancionador iniciado a J.A.V.G.
281. Archivando el expediente sancionador iniciado a M.M.G.
282. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 582 del Patio Principal del Cementerio Municipal.
283. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 51/2019, iniciado a V.G.G.
284. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2337 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
285. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 49/2016, iniciado a E.M.F.S.
286. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 56/2019, iniciado a P.M.D.J.
287. Iniciando expediente sancionador a P.M.D.J.
288. Declarando como residuo sólido urbano vehículo 8286DRD.
289. Compensando a C.B.F.G. deudas tributarias.
290. Compensando a J.L.Z. deudas tributarias.
291. Aprobando Lista Provisional de Admitidos/Excluidos para Bolsa de Técnico de Turismo temporal.
292. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 802 del Patio Principal del Cementerio Municipal.
293. Iniciando expediente sancionador a M.C.O.P.
294. Autorizando inhumación de cenizas en Fosa del Patio Único del Cementerio Municipal de El Molar.
295. Adjudicando a A.M.Y.D.M.C.B. actuaciones (pérgola) del Comercio Ambulante de 2019.
296. Iniciando expediente sancionador a S.B.F.
297. Concediendo Ayudas de Emergencia Social a J.C.CH.T. y 9 más.
298. Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno de 28-08-2020.
299. Solicitando defensa y representación a la Diputación Provincial en el P.O. 174/2020.

300. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2339 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
301. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2340 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
302. Aprobando la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2020.
303. Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno de 02-09-2020.
304. Compensando a J.A.G.G. deudas tributarias.
305. Iniciando expediente sancionador a M.A.D.R.
306. Compensando a C.CH.B. deudas tributarias.
307. Compensando a F.A.V. deudas tributarias.
308. Autorizando la Comisión de Servicios a J.M.L. para reforzar plantilla de Policía Local de Motril.
309. Otorgando Licencia de Uso Privativo a C.L.A. del Patio del Ayuntamiento el 27-09-2020.
310. Aprobando expediente administrativo puestos simples 3, 31 y 32 y puesto doble 16 del Mercado de Abastos.
311. Aprobando Lista Provisional de Admitidos/Excluidos para Bolsa de varios oficios.
312. Compensando a F.G.P. deudas tributarias.
313. Compensando a S.C.C. deudas tributarias.
314. Compensando a J.F.G.O. deudas tributarias.
315. Compensando a M.C.C.S.L. deudas tributarias.
316. Iniciando expediente de Baja de Oficio, por inscripción indebida, en Padrón Habitantes de M.CH.L. y 5 más.
317. Compensando a C.I.D.T.S.L. deudas tributarias.
318. Archivando el expediente sancionador iniciado a M.M.M.
319. Archivando el expediente sancionador iniciado a A.F.M.
320. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 1647 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
321. Autorizando inhumación de cenizas en el Nicho nº 1503 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
322. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 1142 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
323. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 1075 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
324. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador nº 50/2019, iniciado a I.J.G.
325. Acordando Inscripción Básica de Pareja de Hecho de A.J.L.A. y M.J.Q.
326. Aprobando Listado Definitivo de admitidos y excluidos plaza Técnico Turismo de Oficina Municipal.
327. Aprobando Listado Definitivo de admitidos y excluidos plaza empleos de oficios varios.
328. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador número 57/2019, iniciado a B.D.M.
329. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador número 58/2019, iniciado a A.CH.A.
330. Rectificando error de transcripción en Lista de Excluidos para "Oficial 1ª".
331. Autorizando inhumación de cenizas en la Fosa del Principal del Cementerio Municipal.
332. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2341 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
333. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2342 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
334. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2343 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
335. Aprobando nombramiento de Coordinador Seguridad y Salud y Plan Seguridad y Salud obra "Acondicionamiento y Mejora del Camino de Timoteo".
336. Solicitando prórroga del plazo de ejecución obra del PPOS 2018.
337. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2344 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
338. Solicitando amparo, defensa y representación a Diputación en Autos 543/2020.
339. Solicitando amparo, defensa y representación a Diputación en Autos 526/2020.
340. Convocatoria Pleno Ordinario de 30-09-2020.

Seguidamente, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, preguntando por la marcada con el número 234, referente a "Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal, Urbanización y Limpieza de calles, para ver si nos ha llegado la subvención y el estado de la obra, porque relatan una serie de obras pendientes.

A lo que el Alcalde-Presidente, expone que nosotros, lo que hemos hecho, con esto, es aprobar la Memoria y los Proyectos de los fondos de PFEA.

Entonces, los proyectos que se han contemplado dentro de los fondos del PFEA, es la Construcción de Nichos del Cementerio Municipal, la Reparación de Muros del Cementerio Municipal, la Reparación de la calle Montesión, calle Virgen de Tiscar, Urbanización de parte de la calle Carretera de Santo Tomás, Limpieza de Colegios, Cementerio y Colegios Municipales en Cazorla y El Molar, Urbanización de la escalera calle Ximénez de Rada y calle Virgen de la Cabeza, Urbanización de parte de la calle Hoz Alta.

Se solicitó la subvención al S.E.P.E., la subvención está concedida, no hemos recibido, que yo conozca, desde hace un par de días o 3, la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, pero tiene que estar al llegar, pero, en cualquier caso, sí estamos, ya, planificando las ofertas y las contrataciones para que, en breve, los primeros días del mes de octubre, podamos comenzar las obras.

Por cierto, las obras empezarán, aunque están haciendo algunas labores en el propio Cementerio, con Fondos Propios, de forma previa a esto, se empezarán en el Cementerio Municipal porque son necesarias.

A continuación, nuevamente, la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pregunta por la reflejada con el número 240, relativa a "Mejora del Espacio Público del Comercio Ambulante 2019. ¿De qué se trata, qué obras de Mejora son, supongo que es en el Ferial?

A lo que el Alcalde-Presidente expresa que esta es la subvención que da la Junta de Andalucía, en materia de Comercio y, en el Recinto Ferial, nosotros, lo que planteábamos con esta obra, si no recuerdo mal, es la implantación de una serie de elementos que garanticen algo de sombra. Todo está enmarcado en la mejora del Espacio Público, en torno al Mercadillo y, esta subvención, nos está permitiendo ir transformando, poco a poco, ir dándole calidad a un espacio que se utiliza de Mercadillo 2 veces a la semana, hemos mejorado pavimentación, accesos, la instalación de una serie de pérgolas y espacios, en los que, además, pueden ser susceptibles de uso por parte de los comerciantes, hemos regularizado los itinerarios con la Asociación de Vendedores Ambulantes y con los propios comerciantes, insisto, esto nos está permitiendo tener una infraestructura que, a pesar de que solo se utilice en un par de días al año, las cazorleñas y cazorleños lo vienen disfrutando durante todo el día y esto, también, nos está permitiendo la implantación de esos elementos que están Ustedes viendo en la parte baja del Ferial que, además de que puedan ser espacios específicos para comerciantes, se les va buscando un objeto y, es que el objeto, además de que puedan servir para eso, pueda ser un pequeño escenario, un espacio en el que poder prestar otro servicio en ese espacio.

Seguidamente, la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pregunta por una factura de 2015 y que se compensa ahora, en 2020.

Añadiendo el Concejal del Grupo Popular D. Juan-Alberto Adán Guirado, que es de Pedro Guirado y el de Carcesa después, son 2 parecidos.

Continuando la Sra. Lara Serrano, exponiendo que la factura es del 2015. ¿Que por qué se ha tardado tanto en pagar, que al final no se ha pagado y se ha tenido que compensar con el IBI y con el impuesto de vehículos?

A lo que el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, contesta que es porque él mismo, el mismo proveedor, la deja. Es verdad que viene de la explicación de, precisamente, del Recinto Ferial y que él la dejó ahí registrada y prefiere no cobrarla para ir compensando todos los años y, así, no tener que ir desembolsando.

Interviniendo el Alcalde-Presidente, expresando que se reconoce el derecho a favor del titular y que, en principio, si una persona quiere pagar así, también, le viene muy bien.

Tomando la palabra, la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, indaga ahora en la siguiente, que es la Carcesa. Es un poco lo mismo, pero, aparte, es que ¿en concepto de qué hay unas facturas tan grandes? Por ejemplo, el 11-09-2019, hay 2 facturas que son, aproximadamente, 1600 €

A lo que el Alcalde-Presidente, responde que Carcesa es una empresa de transportes y los transportes, una factura puede venir, un único transporte o pueden venir 17 transportes, en este caso, si es de 1600 euros, teniendo en cuenta que un transporte de escuela municipal puede ser 350 €, 300 o 400, pues puede haber 2, 3, 14, 4 o 5 transportes dentro de esa factura y sumar ese importe.

Añadiendo el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, que es que puede ser que, a lo mejor, las Escuelas Municipales, si han tenido desplazamientos cada 15 días, si han ido la categoría de alevines y la de infantiles a jugar fuera, harán agrupación.

Incluyendo el Alcalde-Presidente, que sí, de hecho hacen agrupación de facturas, porque cada cargo, cada repostaje, por ejemplo, de combustible, igualmente, se hace una suma de tickets, se emite una factura con los importes.

Tomando, nuevamente, la palabra, la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pregunta que, normalmente, será eso, viajes que se dan de las Escuelas Municipales.

A lo que el Alcalde-Presidente, contesta que me imagino que esa será de Escuelas Municipales u otra actividad que se haya podido desarrollar, cultural, habría que ver la factura.

Continúa con la palabra la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, interesándose por la número 267, relativa a una demanda que han interpuesto a este Ayuntamiento y nos gustaría saber el por qué, porque es un sujeto, una persona.

Contestando el Alcalde-Presidente, que por una cuestión laboral. Es un trabajador de este Ayuntamiento con una cuestión laboral.

## **11.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

### **MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE CAZORLA N° 3787/2020.**

#### **“SOBRE ABANDONO DEL SENDERO “BOSQUES DEL SUR” GR-247”.**

El Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas es la zona verde protegida más grande de España y de Europa, con una enorme relevancia a nivel turístico que precisa de un trabajo de promoción y de seguridad para el propio territorio de forma constante.

En dicho Parque, se encuentra la ruta circular más larga de España, con 317 kms. de trazado circular y otros 162 kms. de variante por el Parque Natural, denominado Sendero "Bosques del Sur" GR-247, y que se encuentra en pésimo estado de conservación. La señalización a lo largo del camino ha desaparecido (bien hayan sido arrancadas, escondidas por la vegetación, destrozadas o tiradas) en muchos puntos del sendero, lo que supone un riesgo tanto para deportistas como para turistas, lo que no ayuda a la promoción del turismo ecológico y medioambiental de un paraje único y protegido.

La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME) hizo un comunicado denunciando el lamentable estado de la señalización y del sendero, valorando la posible descatalogación y deshomologación del Sendero GR-247 a nivel nacional.

Y es por lo anteriormente expuesto, que quién presenta esta Moción, en nombre del Grupo Municipal de ADELANTE CAZORLA (Izquierda Unida Andalucía-Podemos) propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento y conservación del sendero, así como de recuperación del valor natural y turístico del GR-247, previendo para ello la financiación necesaria para dicho objetivo, teniendo en cuenta la promoción del mismo y del conjunto del Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas, como objetivo de turismo natural de interior.

2.- Cumplir por el Ayuntamiento con su parte correspondiente de obligaciones, respecto al Sendero "Bosques del Sur" GR-247.

3.- Dar cuenta de los presentes acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la misma, y a los grupos del Parlamento Andaluz”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla D. Ramón Poblaciones Burgos, expresando que aquí denunciemos la situación de ese sendero, en cuanto a las señalizaciones y al estado del sendero, porque con la información, de los que lo utilizan, ha habido quejas y, entonces, se pide un presupuesto, una financiación para la señalización y la mejora del sendero, en consonancia con toda la protección que tenemos que llevar en este municipio de nuestros parques naturales.

A continuación, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Juan-Alberto Adán Guirado, expresando que nosotros, en este sentido, nos vamos a abstener, puesto que, según tenemos conocimiento, dada la complejidad del sendero GR-247, como usted muy bien dice en su Moción, de la longitud, es muy difícil que esté todo en perfecto estado, pero nos consta que se están arreglando algunos tramos y la señalística, también, se está poniendo.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que intervengo en nombre del Partido Socialista.

En relación a este sendero, quiero recordar que, es una de las mayores infraestructuras para su disfrute en un espacio natural que tenemos en Andalucía y, probablemente, en España.

Son más de 400 kilómetros de senderos que tienen un cuerpo, una entidad propia que, además, conecta y hace espacio natural, porque este Parque Natural es complejo, son 3 comarcas, 23 municipios, más 3 en el ámbito económico, no es fácil su gestión y, entiendo, entendemos, que era una infraestructura necesaria, no solo para hacer disfrutar al visitante, sino como elemento de cohesión del territorio.

En este sentido, es verdad que, se hizo un esfuerzo y una apuesta importantísima, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, que, además, me consta, ha sido reclamada en otros parques naturales y otros espacios, que tienen en el P.N.S.C.S.V., tiene invertida esta inversión.

También, nos consta que, cuando se hace esa inversión, hacerla, se hace una vez y mantenerla, hay que mantenerla todos los años y, en este sentido, se conocía el esfuerzo que iba a suponer la recepción de este sendero para su posterior mantenimiento.

De la misma forma, que la Corporación Municipal de Cazorla, iba la Corporación, al final apoyamos un proyecto que es la Red de Senderos Locales y somos conscientes de los costes de su construcción, así como de los costes de mantenimiento.

Nosotros, en este caso, no hemos solicitado a la Junta de Andalucía, siquiera el mantenimiento de estos senderos, cuando se adentran en espacios naturales protegidos, de alguna manera vamos a procurar con medios propios, con fondos propios, a sabiendas de la gestión del Parque y de que el interés municipal, hacer un mantenimiento desde el ámbito local, pero, sí que es cierto, que este sendero, ya gestionado por parte de la Junta de Andalucía, requiere, si la gestión ha sido muy larga, una intervención.

Somos, también, conocedores de la longitud, de lo difícil, complejo, también, somos conocedores de que se están haciendo algunas inversiones en algunos puntos, algunos cambios de señalización y agradecemos a la Dirección del Parque y, en este caso, a la Delegación de Jaén, pero, entendemos, que es una Moción que viene en un momento acertado, ya no por nada, también, sino porque se está reclamando, por parte de los propios empresarios, de las Mesas de Turismo Sostenible, así como, en los propios foros empresariales y, no quiero equivocarme, es uno de los temas que ha salido de forma virulenta, también, en la Junta Rectora de Parque Natural, así que, en este sentido, en este punto, esta Moción será positiva.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (7 votos afirmativos), correspondiendo a D. David Gómez Olivares, D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D<sup>a</sup>. María-Dolores Ros Almirón y D<sup>a</sup>. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo Socialista, (6) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1) y (2 abstenciones), correspondientes a D. Juan-Alberto Adán Guirado y D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo Popular, (2).

#### MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE CAZORLA Nº 3788/2020.

Antes de ser expuesta, toma la palabra el Alcalde-Presidente, expresando que en este sentido, los Portavoces, han manifestado la posibilidad, también, de que junto con la Moción del Grupo Municipal Socialista, presentada con Registro de Entrada 4151, al margen del cuerpo que tiene cada una de las Mociones, la posibilidad de incorporar o sumar los puntos de acuerdo y que se pudiera anular, de alguna forma y presentar, como una Moción Conjunta de ambos Grupos y, no sé si un tercer Grupo más, si entienden que pueda proceder para incorporar, insisto, la suma de los puntos de ambas Mociones y no tener que presentar una, uno y otra, otro, si no la suma de los 2, es lo que nos trasladan los Portavoces de los Grupos.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla D. Ramón Poblaciones Burgos, manifestando que yo estoy dispuesto a sumar los 2 Grupos, porque creo que las medidas que se piden, estamos de acuerdo, las fundamentales que son, el que sea, sobre todo, que se intente que la educación sea presencial, la dotación de profesorado que sea necesario para ello y la cuestión telemática, que es tan importante para la igualdad.

Sabemos que el año pasado hubo un tanto por ciento, en toda la Comunidad Autónoma, que se quedaron descolgados y, las personas y familias con menos presupuesto económico, se quedaron,

telemáticamente, descolgadas, lo que significa un, posteriormente, va a significar un fracaso escolar y una marginación, lo que va en contra de la igualdad y la educación.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, diciendo que en cualquier caso, hay una cuestión, se le ha hecho, por parte de uno de los Grupos, una opción, se le da una opción a uno de los Grupos que una Moción suya, se presenta como una Declaración Institucional.

No sé si esto, lo digo porque hay 2 Mociones, de cada uno de los Grupos, hay una propuesta, no sé si por parte del tercer Grupo, del Partido Popular, para que, de alguna forma, pudiera incorporarse como Declaración Institucional o, simplemente, se presentaría como una Declaración Conjunta que se llevaría a debate.

A lo que la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, refiere que Declaración Institucional, no.

Continuando el Alcalde-Presidente, exponiendo que entonces, se presenta como Moción Conjunta y se pasa a dar lectura, ambas Mociones.

Antes de pasar a la exposición de ambas Mociones, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Juan-Alberto Adán Guirado, expresando que si la Moción fuera una cosa local, tanto por mi lado como por el otro, estaríamos dispuestos a apoyarla, siempre y cuando que se exija, a quien se tenga que exigir, lo que se tenga que exigir y, siempre, que esté dentro de un marco de las cosas que, realmente, sean de Cazorla.

A lo que el Concejal del Grupo Socialista D. David Gómez Olivares, añade que la propuesta que llevamos nosotros, aunque coincide en, casi, todos los puntos con Adelante Cazorla, sí que los puntos de la Moción del P.S.O.E. de Cazorla son más locales, se centran en los comedores escolares, en las medidas que se han tomado en los centros educativos.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que ¿por qué no leen Ustedes los puntos de acuerdo, les ponemos oído y, sobre esos puntos de acuerdo, ya vemos el posicionamiento de los Grupos?

#### MOCIÓN DEL GRUPO DE ADELANTE CAZORLA Nº 3788/2020.

#### “EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PARA GARANTIZAR UNA VUELTA SEGURA.

Los acuerdos alcanzados a finales de agosto entre administraciones educativas se han limitado a señalar qué medidas de higiene activar ante la pandemia, sin poner sobre la mesa los medios necesarios para evitar el contagio y la propagación de la COVID-19.

No se ha querido financiar una vuelta segura al colegio a pesar de que la comunidad educativa lo lleva exigiendo desde el inicio de la pandemia. Se trata de conjugar dos derechos fundamentales y no obligar a elegir entre ellos: el derecho a la salud sí, pero también, y no menos importante, el derecho a la educación.

Sabemos que hay cuatro medidas esenciales y concretas para que ambos derechos puedan ser conjugados con el menor riesgo posible para la salud (pues el riesgo cero no existe), y con el mayor nivel de garantía respecto a la educación para que efectivamente "nadie quede atrás":

- Reducir la ratio: máximo de 15 alumnos y alumnas por aula (en infantil 10).
- Ampliar y estabilizar las plantillas docentes: un 33% más de profesorado.
- Habilitar y crear espacios amplios: recuperar centros públicos cerrados, habilitar espacios públicos municipales, crear nuevos...
- Aumento y dotación de personal: Enfermería, limpieza, educación social, Orientación, PTSC, de administración...

Pero estas medidas exigen financiación, exigen invertir en educación pública. Por eso se ha estado dilatando el tiempo, "mareando la perdiz", esperando hasta última hora para, al final, dedicarse a debatir y llegar a "acuerdos de mínimos" sobre qué medidas tomar ante la catástrofe, sin haber tomado medidas para evitar que no se produzca dicha catástrofe.

En estos momentos, el sistema educativo público necesita ser protegido, ya que es la estructura que proporciona y garantiza el derecho constitucional a la educación, y su mayor protección se debe realizar garantizando una educación presencial segura.

El pleno derecho a la educación solo puede ser presencial. Las pantallas no son escuelas. Por eso se hace más necesario más que nunca invertir lo necesario en personal, medios y adecuación de espacios, y hacer una buena planificación de todo el sistema educativo, para garantizar una vuelta segura a la escuela.

Las decisiones e inversiones que están o deben estar haciendo las administraciones educativas en estos días conformarán las prácticas educativas en años venideros, incluso después del fin de la pandemia.

Y es por lo anteriormente expuesto, que quién presenta esta Moción, en nombre del Grupo Municipal de ADELANTE CAZORLA (Izquierda Unida Andalucía-Podemos) propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar la contratación de personal docente y no docente para bajar la ratio y garantizar las distancias de seguridad y los protocolos de prevención frente a la COVID-19, así como para atender a la diversidad de forma inclusiva en un curso educativo tan complejo.

SEGUNDO: Instar al gobierno autonómico a que se adopten las medidas higiénico-sanitarias necesarias para poder iniciar el nuevo curso escolar de una manera segura, garantizando el reparto de geles, mascarillas y cuantos recursos sean necesarios entre el alumnado.

TERCERO: Instar al gobierno autonómico a poner a disposición de los Ayuntamientos los medios económicos necesarios para poder afrontar las nuevas necesidades de limpieza y desinfección que, debido a esta pandemia, se han de llevar a cabo con el comienzo del curso escolar en todos los centros educativos.

CUARTO: Instar al gobierno local a colaborar con el resto de Administraciones y a que se comprometa a hacer una relación de centros, locales y espacios que puedan ser utilizados para ampliar los espacios de los centros docentes y así permitir bajar la ratio y garantizar las distancias de seguridad y los protocolos de prevención frente a la COVID-19.

QUINTO: Instar al gobierno autonómico a dotar a los centros educativos públicos, así como a su alumnado, de los recursos materiales necesarios para poder garantizar una educación telemática, ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021”.

#### MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA Nº 4151/2020.

##### “PARA UNA VUELTA AL COLE DIGNA Y SEGURA Y EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES.

Una educación universal, pública, gratuita y de calidad ha sido, es y será la posición del Grupo Municipal Socialista respecto a la defensa de uno de los pilares básicos de nuestro país, posición conocida por todos. Es por eso que nuevamente (y es la tercera en lo que va de año) volvemos a traer al plenario la defensa de la educación en las aulas.

Y es que la vuelta al colegio está siendo más difícil que nunca como consecuencia de la pandemia global Covid-19, y por ello todas las administraciones públicas deben asumir profundas medidas que frenen esta pandemia y garanticen una vuelta digna y segura a los colegios. En este sentido, en el último Pleno Ordinario Municipal, ya anunciábamos que la Junta actuaba tarde para la vuelta al cole y, efectivamente, con la llegada de septiembre, por desgracia demuestra que teníamos razón.

El Gobierno de España en estos días ha realizado numerosas reuniones de coordinación y diálogo continuo en materia de educación con las Comunidades Autónomas para afrontar las consecuencias de la pandemia y poder iniciar el curso escolar con garantías sanitarias para todos los alumnos. Para ello, en el caso de nuestra comunidad autónoma, se ha destinado 385 millones de euros "extras" a la Junta de Andalucía para financiar y combatir en materia educativa a la COVID-19. Mientras tanto, la Junta de Andalucía ha aprovechado la pandemia para recortar 135 millones de euros al conjunto de las Universidades andaluzas y se ha liado con un desastroso inicio del curso escolar.

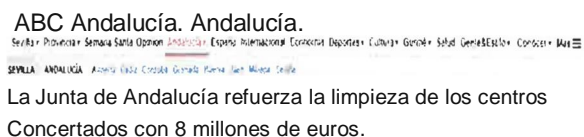
La realidad es que la Junta de Andalucía ha sido incapaz de garantizar un inicio de curso escolar digno para las familias y seguro para el alumnado, delegando una responsabilidad enorme en las Juntas Directivas de los centros. Los Protocolos Generales a cumplir por los centros educativos son indeterminados, incompletos, inconexos, abiertos a distintas interpretaciones y subjetivando, en cada centro, decisiones de enorme responsabilidad como es la salud de la comunidad educativa.

Protocolos que se les exigen a los centros y que carecen de asesoramiento técnico profesional por empresas o técnicos profesionales, y siquiera con financiación extra para su confección e implantación.

Simplemente, ningún centro ha sido capaz de cumplir con sus propios medios y, en el caso de nuestra localidad, se ha tenido que pedir ayuda a los ayuntamientos para la implementación de medidas COVID-19.

El Excmo. Ayuntamiento de Cazarla, amén de las competencias, ha querido asumir la responsabilidad compartida por todos para garantizar una vuelta al cole digna y segura, para lo que ha tendido la mano a los siete centros educativos de la localidad, cuyas juntas directivas están huérfanas por su Junta de Andalucía y abandonadas a su suerte: se ha colaborado en habilitar espacios, desplazamiento de mobiliario, marcado vial de distancias de seguridad, instalación de dosificadores, papeleras, alfombras, compras de productos especiales de limpieza y desinfección (virucidas, gel hidroalcohólico, etc.), formación a limpiadoras y profesorado, obras de ventilación, contratación extra de personal para reforzar limpieza y desinfección, o contratar monitores para comedores y aulas masificadas, son solo algunas de las muchas labores que este ayuntamiento ha tenido que afrontar en esta vuelta al cole para que los centros puedan abrir sus puertas en septiembre.

Todo llama especialmente la atención cuando los recursos transferidos por el gobierno de España al ejecutivo andaluz "apenas" llegan a los centros educativos públicos y, sin embargo, la concertada y privada cuenta con financiación extra adicional, tal y como aprobó el Consejo de Gobierno el pasado 15 de septiembre 2020, reforzando la limpieza de centros concertados con 8 millones de euros, lo que pone de manifiesto la posición del tripartito andaluz por saquear la educación pública en beneficio de la privada y concertada.



### Educación destina 25 millones a la adecuación y Mejora de los centros públicos por el Covid-19



A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazarla D. Ramón Poblaciones Burgos, exponiendo que los puntos 1, 4 y 5, esos 3 puntos, generales.

Me dice el representante del P.S.O.E., en el ámbito educativo, que ellos son más concretos, pues esa Moción enriquecería la nuestra, que es más general y menos concreta en las cuestiones de Cazarla.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista D. David Gómez Olivares, manifestando que en los puntos de acuerdo, en relación al punto primero, tenemos 7 centros educativos, solamente se ha contratado personal de desinfección, para 2 de ellos, con 3 personas y, además, a media jornada, lo cual nos parece insuficiente, queremos que las otras 5, también, tienen que reforzarse y, de momento, lo está asumiendo el Ayuntamiento.

En el punto segundo, esas partidas presupuestarias, dicho por los directores de los colegios, son partidas presupuestarias insuficientes y, para adaptar el protocolo del COVID, no tenían dinero para las compras. Han llamado a las puertas del Ayuntamiento, para que sea el Ayuntamiento quien realice, parte, de esas compras.

En el punto tercero, digo, especialmente, en el I.E.S., en lo que me consta, que entre ellos, yo, estoy de permiso de paternidad desde el día 7 de septiembre, todavía los chiquillos siguen sin profesor en el Instituto y, no solo yo, sino que hay otros 6 compañeros que están en mi misma situación, con varios

permisos, otros por enfermedad y, de momento, los alumnos desde el día 15, estamos a 30, no tienen profesores, faltan profesores, pero es que en condiciones del sistema, mínimo hasta la semana que viene o la siguiente no vendrán profesores.

En el punto cuarto, el Colegio "Virgen de la Cabeza", este año, no tiene comedor. El problema está en que la empresa que realiza el servicio, "Col-Servicol", comunica a la Junta que **deja de prestar el servicio en 32 municipios y 57** centros educativos de Jaén y la situación parece que va para largo, la Junta no está poniendo los medios adecuados, no tienen personal suficiente y no se está haciendo todo lo posible porque eso se haga lo antes posible.

En el punto quinto, para hacer frente a obras, prácticamente, en todos los centros educativos, hemos tenido que colaborar, prácticamente, en todos los centros, en mayor o menor medida, hemos tenido que ir y hacer una serie de obras allí, para ayudar a adaptar los protocolos, las directivas llamaban a la Junta de Andalucía y no les respondían, no les decían nada y es que venían los inspectores y ni siquiera se atrevían a firmar los protocolos COVID. Decían, no los firmo, ahí tienen eso Ustedes, hagan lo que puedan y, claro, al final no los resuelve la Junta de Andalucía, sin embargo, el Ayuntamiento ha tenido que ir con personal suyo para realizar sus obras y adaptarle, tanto los espacios, como habilitar las aulas.

Y ya está, el último punto es que se dé traslado a la Junta de la moción presentada.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, expresando que entendida, presentada y expuesta la Moción, por parte de los Grupos Proponentes, ya, lo que sí damos en su turno de intervención al resto de los Grupos y, en este caso, al Partido Popular.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Juan-Alberto Adán Guirado, diciendo que en este sentido, nosotros, por ejemplo, en el tema de desinfección es de una competencia municipal, es decir, a lo mejor podíamos plantearnos, parte.

Podíamos plantearnos apoyar la Moción siempre y cuando en vez de instar todo a la Junta de Andalucía, también, podíamos instarlo al Ayuntamiento, a los ayuntamientos, como a la Diputación, es decir, si por pedir, se puede pedir a Diputación.

La verdad es que la situación que se nos presenta, en el tema de educación, es compleja. A nadie se le escapa que es un esfuerzo sin precedentes, la vuelta al cole en este 2020/2021 es algo inusual.

Se está trabajando de hecho y, creo que, todo el mundo ha estado colaborando, sí es verdad, que, por ejemplo, Usted dice, que en el Instituto si su plaza no la han cubierto, evidentemente, lleva Usted razón, pero en el Colegio "San Isicio", nos consta, que se ha puesto un maestro COVID y hay personal, no digamos de sobra, pero, ahora mismo, en ese y en "Virgen de la Cabeza", también, están cubiertas las plazas de profesores, de maestros.

Con el tema de los comedores escolares, Usted ha dicho, las cosas no es que se hagan como uno quisiera hacerlas, porque si fuera así, nosotros ya hubiéramos abierto el parking hace 2 años o 3, Usted sabe que eso es una empresa la que, cuando se iba a empezar a abrir el comedor, deja de prestar el servicio, se lo comunica a la Junta de Andalucía y deja de prestar el servicio, ahora eso lleva un proceso de licitación, un proceso de adjudicación y, aunque está hecho por vía urgente, eso lleva unos plazos, es decir, yo creo que a ninguno de los que estamos aquí se nos escapa que, como padres, para poder seguir trabajando, nos gusta que nuestros hijos tengan comedor y tengan todas las cosas, pero, nosotros, ahora mismo sabemos que la Junta de Andalucía, está haciendo todo lo que está en su mano y no es nada más que otra cosa que aligerar los procedimientos, que, como Usted bien sabe con el tema del parking, lleva el tiempo que lleva y, nosotros, si va lo de los comedores, no podemos apoyar la Moción, porque ya se está trabajando y, cuando se está trabajando en algo, como vamos a instar que se trabaje.

La Junta de Andalucía está cumpliendo con su cometido en este sentido.

Ahora pediremos un receso para poder posicionarnos en el voto.

En este momento, siendo las 21:20 horas, se incorpora al Pleno la Concejala D<sup>a</sup>. Beatriz Torrecillas Zamora.

A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, exponiendo que como no se ha consumido todo el tiempo.

En cuanto a comedores, una pregunta que yo he hecho, directamente, es un tema sobre el que nos hemos informado, tanto en los colegios, los centros escolares de aquí de Cazorla, como, directamente, a la Delegación.

Como bien dice mi compañero, se está trabajando de manera urgente, se ha abierto el procedimiento de manera urgente y se está trabajando para que, lo antes posible, los comedores estén

cubiertos, porque a nadie nos gusta que el servicio de comedor no se esté prestando yo de hecho a mis hijos los llevo al comedor y es una cosa que me facilita muchísimo conciliar la vida laboral con la familiar.

Como ahora mismo, todavía, no se ha podido adjudicar a una nueva empresa, se están haciendo otro tipo de medidas para intentar que esta conciliación se pueda dar, por ejemplo, se han habilitado lo que se llaman Aulas de Espera, creo que se les dice así, que son para que los padres puedan darle a los niños los táperes y puedan comer, porque si no tienen manera de recogerlos antes de las 3 de la tarde que, por lo menos, tengan esa hora, a los niños en un Aula de Espera y que puedan comer, que no es la solución, evidentemente, porque a mí no me gustaría, como madre, que mi hijo tuviera que comerse un táper frío en un Aula de Espera, pero, mientras que se encuentra esa nueva empresa que pueda prestar el servicio, se ha tomado esa medida para poder conciliar.

Otra cuestión que, también, nos preocupa, entiendo que a todos, son que los alumnos S.I.G.A., que están en una situación complicada y, que los comedores lo que les hace es que garantizan que coman, que hay niños en los que sus familias están en una situación que no les pueden dar de comer, porque no tienen dinero y el servicio de comedor les facilita esto.

Se están cruzando, también, los datos con las tarjetas monedero para que estos alumnos que, ahora mismo, no pueden acudir a un comedor, porque no hay servicio de comedor, se les pueda dar esa comida a través, como digo, de la tarjeta monedero.

En cuanto a la cuestión telemática, ya se hizo un esfuerzo el año pasado, con una situación que nos vino sobrevenida a todos y este año se ha previsto que pudiera, también, necesitarse, por un temido confinamiento nuevo. Se está trabajando, también, hay una partida abierta, por si esto sucede, ojalá que no tenga que suceder, para poder cubrir esas necesidades telemáticas de los alumnos que no tengan medios para realizar esa educación a distancia.

En cuanto a los docentes, sí es verdad que, también, nos hemos informado con los diferentes centros. Es verdad, que al Instituto no hemos llamado, pero porque nos consta que Usted está aquí, que lo sabe de primera mano, entonces, creíamos que no era necesario, que Usted ya nos iba a dar la veracidad del asunto, pero, sí es verdad, que en "San Isicio" y en "Virgen de la Cabeza", nos dicen, que los profesores están cubiertos.

En "San Isicio" se han encontrado una situación un poco compleja, porque ha habido bajas de última hora, como, por ejemplo, la de un maestro, que se tuvo que dar de baja de golpe y porrazo, pero ya están estas plazas cubiertas. Hay, también, una maestra que, por una operación, también, se ha tenido que dar de baja y nos consta, que va a entrar esta semana, si no hay ninguna situación que lo contravenga, el profesor que la sustituya.

Por lo tanto, en cuanto a la partida de dotación COVID, nosotros, también, creemos que hay que aumentarla, si nosotros todo el dinero que venga a los centros escolares y a nuestro municipio, bienvenido sea y, si es para educación, todavía mejor, pero, como dice mi compañero, nos gustaría votar que sí a la Moción, pero siempre y cuando se ciña a la realidad. No se pueden pedir cosas, porque, por pedir, se pueden pedir todo lo que queramos, pero no se pueden pedir cosas que ya se están cumpliendo y cosas que, por plazos legales, no se pueden hacer de otra manera.

Entonces, si se quita lo de los comedores o se redacta de otra manera, si se quita lo de los profesores, por lo menos en los centros donde dicen que faltan profesores, que no faltan y la desinfección, como dice mi compañero, que no se lo digamos todos a la Junta de Andalucía, que, también, es verdad que está haciendo un esfuerzo muy grande y, quizás, se podría pedir a Diputación, ya que es una competencia municipal lo de la limpieza y desinfección de los centros escolares, en vez de pedírselo a la Junta de Andalucía, vamos a pedírselo a la Diputación, que es el Ayuntamiento de Ayuntamientos.

Me gustaría pensar que podría hacer frente a esa exigencia o a esa petición.

Nosotros, tendríamos a bien, de verdad, votar que sí a esta Moción.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista D. David Gómez Olivares, manifestando que con respecto a una de las cosas que ha dicho del comedor, son las deudas que tiene la Junta de Andalucía con la empresa "Col Servicol", es que estas deudas que no se están cubriendo y que, "Col Servicol", le pide.

Luego, esta situación ya se vio el año pasado y resulta que, este año, se le vuelve a dar, parece que aprendió poco del año pasado y este año muestra cierta incompetencia en ese sentido.

Ya que hablamos del S.I.G.A., tengo que decir que, durante la cuarentena, los alumnos, o casi todos los alumnos, que estaban en el Plan S.I.G.A., estuvieron solos y no se les dio ese suministro alimenticio diario. Estuvieron, durante meses, pidiendo ayuda al Ayuntamiento y, esas familias, estuvieron respaldadas por este Ayuntamiento y, entre otras cosas, porque mi compañera, que estuvo ahí, detrás de esas familias para que no les faltara de nada, mi compañera Lola.

En el Colegio "Virgen de la Cabeza", ahora mismo, hay 7 alumnos del Plan S.I.G.A., que no están recibiendo, ni comen, ni meriendan, que se llevan para casa, en ese sentido, el Plan S.I.G.A., fatal, hablamos del Plan S.I.G.A., podemos hablar de los benefactos.

Por otro lado, tengo que decir que, los ayuntamientos, llevan lo que es el mantenimiento y la limpieza y así viene recogido. Un ayuntamiento no tiene competencia en desinfección y tenemos un informe, de la propia Diputación, donde viene y se refleja bien claro. Las competencias en desinfección son, exclusivamente, de la Junta de Andalucía y, por eso, la Junta de Andalucía ha puesto algún personal de desinfección, pero han puesto muy pocos e insuficientes. En Cazorla solo hay 3 personas, a media jornada, sigue faltando personal y, aun así, limpiamos, estamos desinfectando y hemos comprado muchos productos de desinfección, porque creemos que es necesario y ya que Ustedes, que tienen la competencia, no lo asumen, alguien la tendrá que asumir.

Hay familias del Plan S.I.G.A., también, que, actualmente, no tienen la tarjeta monedero de la que Usted habla.

Respecto a la contratación de profesorado, en el Colegio "Virgen de la Cabeza", no se ha contratado ni a un solo profesor más, están los que estaban.

A continuación, la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, le aclara al exponente que no es cierto, tienen un refuerzo de Infantil, un refuerzo de Primaria y tienen un maestro COVID.

A lo que el exponente le dice que ya estaban, no hay ni un solo profesor más.

Retomando la Sra. Lara Serrano la palabra expresando que entonces, las informaciones nos las dan personas diferentes y, totalmente, contrarias, porque la información es de hoy, precisamente.

Siguiendo con el turno de palabra el Concejel del Grupo Socialista D. David Gómez Olivares, manifestando que solamente hay 3 profesores más en el I.E.S., que son 3 profesores COVID y que han venido con contrato hasta diciembre, por lo visto, pensarán que a partir de diciembre, hasta el 22 de diciembre, la Navidad no se la van a pagar y, luego, ya, si a partir del 8 de enero es necesario, los incorporaremos.

Yo, creo que se están ahorrando mucho dinero en personal de sustituciones, entre otras cosas, ahora mismo. Hay 6 profesores en el Instituto que se han ahorrado un mes de cada uno, haga Usted la cuenta. Creo que se están ahorrando mucho dinero en comedores, quizás, ni siquiera, quieran ponerlos en marcha.

Creo que han recortado 135.000.000 de € de la Universidad Pública.

Creo que han dado 8.000.000 de € para el COVID, para la Escuela Concertada y solo 25 para toda la red pública, que es, infinitamente, mayor y que, en proporción, deberían haber dado 40 o 50.

Creo que en la balanza pública y privada y concertada, Ustedes, siguen posicionados donde siempre, en beneficiar a la Enseñanza Concertada y a la Enseñanza Privada.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, expresando que yo quisiera, de alguna manera, añadir una cosa más.

Los centros educativos de infantil, de 0 a 3 años, infantil, de 3 a 6 y de Primaria, tanto en "Virgen de la Cabeza", como en "San Isicio", sobre todo en infantil, los centros han procurado que las instalaciones sean suficientes como para que, la ratio por niño, por aula, permitan distanciamiento social, no solo, que la ratio sea con niños en el aula, de forma normal, se cumpla.

Quiero recordarles a Ustedes que, en años anteriores, se nos exigía al Ayuntamiento y, además, este Ayuntamiento cumplió, en su momento, con la eliminación de barreras, con la ampliación de aulas, para que se garantizara la ratio de niños por aula, 2 metros cuadrados de aula por niño, cuando no había ninguna situación sanitaria de emergencia, había que hacerlo y sin fondos, prácticamente, se hacía estando en los límites y yo entiendo, perfectamente, el hecho de que había que compartir, en la medida de que se pueda, los esfuerzos que había que hacer por ayudar a otras administraciones públicas, en el hecho de que nuestros niños estuvieran cómodos.

Hoy, en el Instituto, hay aulas con 25, 26, 27 niños. Lo que yo, simplemente, digo, que tengo dudas de que se estén cumpliendo las distancias sociales, porque no hay superficies suficientes, no debería haber, debería estar abierto el desdoblamiento de aulas.

Yo entiendo que todo esto es muy complicado y que se están haciendo esfuerzos, precisamente, para que haya la mitad de los niños, pero, aun así, a pesar de eso, hay espacios en los que tengo la sensación de que no estemos bien.

No se puede desdoblar un aula si no hay profesorado para desdoblar, hay instalaciones pero no hay profesorado y comparto, compartimos todos, además todas las administraciones esforzarnos, en ese sentido y, si hay instalaciones públicas municipales que poner a disposición para ese alumnado, tendrá que ponerlas el Ayuntamiento o como sea, pero hay que intentar garantizar eso y no podemos hacer una situación en la que era, imperiosamente, necesaria tantos metros cuadrados por niño, porque faltaban centímetros, en una situación de no emergencia sanitaria y, ahora, en una situación de emergencia sanitaria, con posibilidad de contagio que no estemos cumpliendo esas distancias mínimas, entonces, en este sentido, sí creo que, bajo nuestro punto de vista, hay que hacer un esfuerzo y, también, creo que, en este sentido, el Ayuntamiento lo está cumpliendo.

Yo le traslado que se están identificando todos los costes de aquellas cuestiones que, con el informe de los Servicios Jurídicos de la Diputación, que no del Presidente de la Diputación ni de ningún Diputado, si no de los Servicios Jurídicos de la Diputación para todos los ayuntamientos de la provincia de Jaén, establecen que la desinfección no es competencia de los municipios, en una situación de pandemia, es competencia de la Administración Autonómica, por lo tanto, eso que no es competencia municipal y que está asumiendo, de forma excepcional, estamos de acuerdo, Sra. Lara, que tenemos que hacerlo. Ahora bien, lo que no es competencia nuestra lo hacemos, pero tendremos que, de alguna forma, también, porque es nuestra responsabilidad, trasladar ese sobre coste a la Junta de Andalucía, para que, al menos, lo conozca y se sepa el esfuerzo que estamos haciendo los municipios en este sentido, porque, hasta la fecha, Cazorla no ha recibido ni un solo euro, de la Administración Autonómica, de forma excepcional, para todo. Hay municipios que, por las circunstancias que sean, más pequeños, menos de 5.000 habitantes, menos de 2.000, sí lo han recibido, pero en municipios de menos de 5.000, no lo han hecho y, eso, nos va a hacer que nos vayamos a un final de año que ya veremos cómo sacamos la liquidación del presupuesto del año 2021.

Perdonen Ustedes la expresión, les he permitido a Ustedes un debate, es un punto complejo, pero creo que era importante que lo hubiera.

De nuevo a los proponentes, por cerrar la Moción, si hay algún punto que alterar.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, exponiendo que la falta de profesorado está implicando, ante la situación de emergencia y ante la necesidad de profesorado que debiera haber, que se está dando una formación deficiente.

Me explico, yo tengo a mi nieta en 1º de Bachillerato, que vaya en una semana 2 días al Instituto, cuando si hay espacios y suficiente profesorado, estaría todos los días con una enseñanza presencial, es decir, desde el año pasado, si le sumamos éste que va a ser entero, con esa formación, luego estas generaciones, por motivos de la pandemia, pero, también, por motivos que sí se pueden evitar, que son la falta de dinero para la Educación y para la Sanidad, van a ser generaciones marcadas, con una falta de formación que, ellos, hubieran necesitado y no van a tener acceso, porque eso de dividir, 15, sí, si hay un profesor, a 15 si hay 30 en el Grupo, 15 hoy y 15 mañana, mientras llegas, te sientas, casi perdido.

Yo digo, si no es esa la situación, yo me refiero a los institutos.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, expresando que queda, en principio, suficientemente debatida la Moción, si les parece.

No obstante, si alguno de los Grupos quiere un minuto para posicionamiento de voto y, si no, pasamos directamente a votación.

A continuación, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Juan-Alberto Adán Guirado, manifestando que nosotros vamos a hacer uso para posicionamiento de voto.

Nosotros, nos vamos a abstener. Nos gustaría apoyar la Moción, evidentemente, pero siempre y cuando tú propones algo y no te hacen caso, pues nos vamos a abstener.

Pero sí, es verdad, que me gustaría preguntarle a Usted una cosa, ya que, ayer, subieron a Socialistas Cazorla, que Populares Cazorla, que tendría que decir lo de los comedores escolares, a mí me gustaría preguntarle, ¿Usted cree que, nosotros, no estaríamos de acuerdo en que mañana no hubiera comedor en el "Virgen de la Cabeza"? Pero si se tienen que cumplir los plazos, ¿cómo se hacen las cosas?

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista D. David Gómez Olivares, expresando que yo estoy seguro de que tú, si quieres que haya comedor, porque te conozco, pero, no estoy tan seguro, que tenga la misma prisa la Junta de Andalucía existente, tratando la cosa con la seriedad y con el rigor que, realmente, se merece.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que hay una cosa que se llama contrato de honor, convenios de colaboración entre administraciones públicas, convenio de colaboración en los centros educativos para el comedor escolar en las escuelas, eso se llama gestión sistema y eso es lo que le estamos pidiendo, a la Junta de Andalucía, en materia de educación, Sr. Adán, estamos todos de acuerdo con lo que queremos y, es verdad, que no podemos pedir cosas imposibles, pero, es verdad, que no es lo mismo llamar que bajar a abrir, y hoy tiene que bajar a abrir, quien tiene que bajar a abrir.

La gestión es una cosa y pedir es otra cosa.

Le garantizo que, cuando hemos analizado cada uno de estos puntos a la hora de elaborar la Moción y los puntos de acuerdo de la Moción, hemos intentado ser lo más precisos posibles, con respecto a que no vamos a pedir nada que nosotros no hubiéramos pedido y votado a favor, en un posicionamiento en el que hubieran sido compañeros, del mismo partido, los que hubieran estado en la Junta de Andalucía, por eso hemos sido muy precisos en la determinación de los puntos de acuerdo.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Juan-Alberto Adán Guirado, diciendo que sí, pero la situación de los comedores, no solo se ha dado con el actual Gobierno de la Junta de Andalucía, que con los Gobiernos Socialistas, también, se han dado en más de una ocasión, o sea, que no podemos decir que esto de los comedores venga de ahora.

Si yo tuviera competencias, lo tendría como en el Colegio "San Isicio". Si fuera el que tuviera el mando lo haría así.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, concluyendo que suficiente debatida, además, agradezco toda la cordialidad y el espíritu constructivo con el que se está debatiendo esta Moción.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (8 votos afirmativos), correspondiendo a D. David Gómez Olivares, D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D<sup>a</sup>. María-Dolores Ros Almirón, D<sup>a</sup>. Nuria Serrano Vázquez y D<sup>a</sup>. Beatriz Torrecillas Zamora, pertenecientes al Grupo Socialista, (7) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1) y (2 abstenciones), correspondientes a D. Juan-Alberto Adán Guirado y D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo Popular, (2).

#### MOCIÓN DEL GRUPO DE ADELANTE CAZORLA Nº 3933/2020.

**"PARA APOYAR LAS INICIATIVAS ENCAMINADAS A ESCLARECER LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR LA MONARQUÍA ESPAÑOLA Y SOLICITAR LA CELEBRACIÓN DE UN REFERENDUM ENTRE MONARQUÍA O REPÚBLICA.**

Gracias a las investigaciones judiciales de la Fiscalía en Suiza y a una serie de revelaciones periodísticas, el rey emérito Juan Carlos podría convertirse en el único monarca europeo implicado en casos de corrupción, como mínimo por delitos de blanqueo de capitales y delitos contra la Hacienda pública. Como consecuencia de estas investigaciones en Suiza, pero también de las investigaciones impulsadas desde la Fiscalía Anticorrupción española, la Fiscalía del Tribunal Supremo en España ha iniciado la apertura de investigación a Juan Carlos de Borbón relacionada con los referidos delitos por haber recibido al menos 100 millones de dólares en comisiones ilegales pagados por la dictadura teocrática de Arabia Saudí en el caso conocido como AVE a La Meca.

Este enorme escándalo, muy grave de por sí por afectar al anterior jefe del estado, se agrava aún más cuando la prensa publica que parte de las transferencias y movimientos de dinero se realizaron entre los años 2008 y 2012, es decir, cuando nuestro país estaba atravesando lo peor de la crisis económica y la población española sufría todas las consecuencias de esa dura crisis (aumento de paro y de la pobreza y la desigualdad social). Muy grave también porque de confirmarse estos hechos, supondrían durísimas penas de cárcel para cualquier ciudadano o ciudadana española sometida a juicio. Es por ello que, nuestro grupo municipal entendiendo la indignación y el sentir de una mayoría del pueblo español espera que en este caso de posible corrupción del anterior jefe del estado, se haga justicia y que la justicia se aplique por igual para todos, tal y como el mismo Juan Carlos de Borbón dijo hace unos años apelando al caso Urdangarín. Porque en este país la justicia ha sido demasiado a menudo dura e implacable con los humildes, y blanda y tolerante con los poderosos. En este caso, más aún que en el caso Urdangarín, se está jugando la credibilidad de la

monarquía y de un régimen en crisis muy erosionado ya en su legitimidad y en la de sus instituciones.

El pueblo español, tras años de políticas de austeridad y sufrimiento, espera si no acierto permanente en el actuar de sus gobernantes, al menos sí una conducta ética y honorable, ejemplar, sobre todo de la máxima autoridad del estado, más aun si cabe cuando esta autoridad no se puede votar ni elegir cada cuatro años como en las repúblicas, es absolutamente antidemocrática y se basa injustamente en privilegios medievales de sangre y en la herencia y es vitalicia.

Entendemos que este caso no puede quedar en la impunidad, y debe ser investigado y juzgado con igualdad ante la ley y sin exenciones ni excepciones de privilegio. Unos hechos que, cometidos por cualquier ciudadano, supondrían penas muy graves para quien lo hubiera cometido, no pueden enterrarse bajo una torticera interpretación de la "inviolabilidad" real, ni quedar en la impunidad ni en la injusticia. La inmunidad jurídica del rey recogida en la Constitución de 1978 debería ser eliminada o anulada en la primera reforma constitucional que se produzca, por injusta y privilegiada e ir contra la igualdad de derechos de todos los ciudadanos y contra el mismo estado de derecho.

Por otro lado, han pasado cinco años desde la última vez que el CIS preguntó por la Monarquía en 2015. Desde entonces, la Jefatura del Estado ha quedado arbitraria e increíblemente excluida de las encuestas del CIS. El motivo no reconocido pero muy evidente, es no mostrar una opinión pública que se muestra muy desfavorable a la monarquía y una sociedad española que mayoritariamente hace años es partidaria ya de un modelo de estado republicano.

Justamente porque la monarquía es una magistratura vitalicia y hereditaria, porque el monarca no puede ser desalojado de la Jefatura del Estado cada cuatro años, es por lo que la exigencia del conocimiento de su aceptación por la opinión pública se hace todavía más necesaria que respecto de los cargos elegidos mediante el voto de la ciudadanía. En un modelo republicano un jefe de estado corrupto es elegido cada cuatro años y puede ser juzgado y despedido a los cuatro años si su conducta es inapropiada.

A principios de agosto, conocíamos que Juan Carlos de Barbón había huido de España cuando tras las actuaciones iniciadas por la Fiscalía del Tribunal Supremo para investigar los mismos delitos que ya viene investigando la justicia suiza. Puede tratarse de hasta siete delitos relacionados con actuaciones presuntamente corruptas y fraudes a la Hacienda Pública. El pueblo español censura esta conducta y no entiende que pase sin consecuencias.

La imagen dada por un ex jefe del Estado que durante sus años de ejercicio institucional ha acumulado una inmensa fortuna es inaceptable para la mayoría de nuestro pueblo. Asimismo, una justicia merecedora de tal nombre debe actuar para evitar que ninguna persona pueda sustraerse a su acción, máxime cuando ello supone un motivo de vergüenza y bochorno para todo un país.

Nuestra democracia es lo suficientemente madura como para eliminar cualquier limitación en la elección de todas sus instituciones. No existe motivo alguno para continuar cargando con una monarquía carente de los mínimos valores éticos en un país que lleva soportando sucesivas crisis económicas y sociales que han repercutido muy negativamente en las condiciones de vida la mayoría social.

Creemos que no se puede seguir impidiendo el debate social sobre el modelo de Estado en España, pensamos que se abre paso la idea de una República solidaria, laica, federal y plurinacional donde se garanticen todos los derechos sociales, civiles y políticos para todas las personas y donde, de verdad, la justicia sea igual para todos, y es nuestra convicción democrática que debe ser el pueblo quien decida.

La práctica totalidad de los municipios del Estado dedicaron en los primeros tiempos de la transición democrática el nombre de Juan Carlos I a la plaza, avenida, calle o paseo que más destacaba en el callejero de la localidad, como reconocimiento al nuevo Jefe del Estado. Hoy, se está proponiendo, por el contrario, su retirada.

Esta retirada de la nomenclatura del callejero que se promueve, es coherente, pues, con la dignidad que debe presidir y honrar las calles y plazas de nuestros pueblos y ciudades, retirando cualquier referencia a un personaje ambicioso y sin escrúpulos, que se ha aprovechado de su cargo institucional para enriquecerse, que se ha creído impune y nuestra fortaleza democrática no puede ni debe tolerarlo. Esta iniciativa se ha llevado a cabo en muchos municipios, entre ellos, las ciudades de Cádiz, Vitoria o Rivas ya han aprobado este tipo de iniciativas.

En su lugar han propuesto la denominación de "Sanidad Pública", para dichos lugares. Porque hoy por hoy, si algo concita unanimidad en nuestra sociedad, tanto o más que el rechazo al emérito, es el reconocimiento al compromiso, el esfuerzo y la abnegación de nuestros sanitarios,

quienes en cada municipio merecen el honor de pertenecer al callejero para honrar y reconocer sus méritos y todo su trabajo para salvar la vida a nuestro pueblo.

Y es por lo anteriormente expuesto, que quién presenta esta Moción, en nombre del Grupo Municipal de ADELANTE CAZORLA (Izquierda Unida Andalucía-Podemos) propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Mostrar el apoyo de este Pleno a las iniciativas encaminadas a denunciar y esclarecer cualquier presunta irregularidad cometida por la monarquía española y respaldar que se investiguen las responsabilidades de todas las personas que pudieran estar implicadas, tanto por su posible colaboración en la comisión de los supuestos delitos, como por no haber denunciado estos hechos a pesar de haber estado al corriente de las supuestas actuaciones del rey emérito Juan Carlos I.

2º.- Instar al Gobierno a convocar un referéndum de acuerdo a la Constitución para que los ciudadanos podamos decidir democráticamente entre Monarquía y República.

3º.- Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla D. Ramón Poblaciones Burgos, exponiendo que nuestra Moción tiene 2 puntos.

Solamente voy a hacer una información previa, que es que en el año 1978, 77, 78, quienes nos representaban a la izquierda, que nosotros intentábamos representar ahora, llegaron a unos pactos, por los años que eran y por la necesidad de la conciliación, se llegaron a unos Pactos de la Moncloa y, los representantes nuestros, aceptaron la bandera y aceptaron la Monarquía, en ese momento, porque suponía un factor de superación de la Guerra Civil y un factor de reconciliación.

Los últimos años, las últimas décadas, la Monarquía, que ha tenido una aceptación, que tuvo en la Constitución de 1978, yo lo digo, además, por experiencia y voy a tratar de ser breve, tuvo una aceptación, casi, mayoritaria del pueblo español en ese momento.

Hay unos sucesos posteriores, en estas últimas décadas, que han ensuciado el prestigio y el nombre de la Monarquía española, en la figura del Rey Emérito, que como se está juzgando y la presunción de inocencia tiene que ser para todos, nosotros lo que pedimos son 2 cosas.

Una, que es que no haya inmunidad jurídica para nadie, hablando de la igualdad que todos pretendemos en todos los sentidos, no solo de los hombres y de las mujeres, si no de todas las personas, con ese valor de la igualdad que es universal, entonces, que no haya una inmunidad jurídica, que se esclarezcan los hechos y que se pague, en proporción al delito, si lo hay.

En segundo lugar, lo que pedimos es que en el siglo XXI, también, con el valor de la igualdad, es un referéndum.

Creemos y es lo que mantiene nuestra formación política en todos los lugares, estamos hablando de España, que aquí, siempre, nos hablan de Venezuela. Los que hemos estado en la izquierda desde hace décadas, no nos reconocemos porque no tenemos nada que ver, entonces lo que sí tenemos que ver en España, que apoyamos en su día la bandera y apoyamos al Monarca y, hoy, lo único que decimos, porque luego, a lo mejor, cada uno en la votación hará lo que crea oportuno, lo que sí decimos es que haya un referéndum, que haya una reforma de la Constitución y que haya un referéndum para que los españoles decidan si Monarquía o República, porque, además, hoy es el momento, ya digo, es el siglo XXI y creemos que tenemos la razón de nuestra parte, que en el siglo XXI, todo lo que no sea votado y que sea democrático, sobra.

Son esas 2 medidas, referéndum y que no haya inmunidad jurídica para el monarca.

A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, expresando que muy breve.

Nosotros, como bien ha dicho el Sr. Poblaciones, al Rey Emérito, Juan-Carlos I, ningún juez lo ha condenado, todavía, por lo que hay que mantener la presunción de inocencia, al igual que con cualquier ciudadano de a pie.

Con respecto al referéndum, los Concejales del Partido Popular, apoyamos la Constitución y a la Monarquía y no nos van a encontrar como aliados para ir en su contra, ni en esta Moción, ni en ningún otro tipo.

Seguidamente, toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, manifestando que desde este Grupo Socialista, entendemos que, quizás, este no es el lugar, porque los

ayuntamientos no tienen competencias para decidir la forma del Estado, el lugar idóneo, para debatir un cambio de nuestro sistema político, son las Cortes Generales.

Quizás, entendemos que tampoco es viable, para sustituir la Monarquía por una República, sería necesaria una reforma constitucional, agravada, según el artículo 168 de la Constitución, pues exige una mayoría de 2/3 del Congreso y del Senado, la disolución de las Cortes, la ratificación de las nuevas Cortes y un estudio de la propuesta y aprobación por cada una de las Cámaras y después un referéndum nacional.

Tampoco es viable un referéndum, previo a una reforma sobre Monarquía o República, ya que, el Tribunal Constitucional dictaminó, que no cabe un referéndum consultivo sobre cuestiones reservadas a procedimientos de reforma constitucional.

Pero, de todas formas, los Concejales de este Grupo Socialista, entendemos que un Estado plenamente democrático, es aquel que representa la República, en la que el Jefe del Estado debe ser elegido por el pueblo, no obstante, atendiendo a la argumentación que he dicho anteriormente, este Grupo Socialista se va a abstener en esta Moción.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Moción, la cual queda desestimada

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Moción, la cual queda desestima por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (7 Abstenciones), correspondiendo a D. David Gómez Olivares, D<sup>a</sup>. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D<sup>a</sup>. María-Dolores Ros Almirón, D<sup>a</sup>. Nuria Serrano Vázquez y D<sup>a</sup>. Beatriz Torrecillas Zamora, pertenecientes al Grupo Socialista, (7), (2 votos negativos), correspondientes a D. Juan-Alberto Adán Guirado y D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo Popular, (2) y (1 voto afirmativo), correspondiendo a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR Nº 4160/2020.

Por el Portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la Declaración Institucional, de fecha 25-09-2020, registrada de entrada al número 4160, que dice así:

“Que, como es sabido por todos, la Unión Europea y los países que la conforman están ahora mismo en pleno proceso de negociación de la futura Política Agraria Comunitaria en el Marco Financiero 2021-2027. En concreto, en España, el diseño de esta PAC es fundamental y vital para garantizar el futuro de muchas familias, entre ellas más de cien mil familias que se dedican al olivar en nuestra provincia. Por ello es básico y fundamental que se realice una buena negociación de esta herramienta de ayudas a la agricultura.

La decisión de recortar en un 10% los recursos destinados a la PAC en los próximos años ya es un duro varapalo, pero entre todos tenemos que conseguir que esto no suponga una pérdida de ayudas a nuestro olivar.

La Junta de Andalucía, ASAJA, COAG, UPA y las Cooperativas Agro-alimentarias han establecido unas líneas básicas de por dónde deben ir las negociaciones de la PAC y las han reflejado en un documento firmado por todos ellos el pasado 17 de septiembre y que se trasladará al ministro Planas.

El Grupo Popular en este Ayuntamiento, quiere que estas líneas pactadas por las organizaciones agrarias sean apoyadas por nuestra Corporación y, por ello, adjuntamos el texto de la Declaración Institucional para que sea firmada por los grupos y aprobada por el Pleno.

Por todo lo expuesto,

**SOLICITA**

Que se remita el texto de la Declaración Institucional que se adjunta a todos los grupos y que se eleve al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para que sea aprobada.

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC.

La provincia de Jaén, con más de sesenta y seis millones de olivos ocupando gran parte de nuestro territorio, es la primera productora de aceite de oliva a nivel mundial.

Más de cien mil familias dependen del olivar y de la producción del oro líquido y por lo tanto nuestra economía está muy supeditada a la generación de riqueza vinculada al olivar. Por ello hoy más que nunca las distintas fuerzas políticas y las administraciones deben defender los intereses de nuestros agricultores.

En una situación como la que actualmente viven los precios del aceite y encontrándonos en plena negociación de la PAC que se aplicará con el nuevo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, es el momento de aunar posturas para defender desde Jaén que nuestra provincia no salga

perjudicada en el reparto de ayudas de la Política Agraria Comunitaria, por ello la Corporación Municipal de Cazorla, a través de los grupos políticos que la conforman, mediante la presente, muestran su apoyo y adhesión a la Declaración Institucional, firmada el pasado 17 de septiembre, y que seguidamente se reproduce, por la Junta de Andalucía y por las organizaciones agrarias ASAJA, UPA y COAG a fin de que el contenido de la misma sean las líneas que defiendan nuestra Comunidad en la negociación de la PAC.

Estas líneas de defensa de los intereses de nuestros agricultores son las siguientes:

- Tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.

- El sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea.

- El sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.

- El sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.

- Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza.

- Andalucía se caracteriza asimismo por un medio rural vivo. A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores contribuyendo a la fijación de población.

- La PAC ha experimentado una importante evolución en los últimos 30 años, en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales.

- La PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial y para garantizar una adaptación progresiva de agricultores y ganaderos a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas.

- La PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor perceptor a nivel nacional de la PAC y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agroalimentario andaluz es el responsable del presupuesto que actualmente recibimos, por su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y su sostenibilidad.

- Afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los Estados miembros la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado.

- Los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes con la actualidad, correspondiendo a los Estados miembros decidir si desean un diseño similar al actual o deciden modificarlos.

Por todo ello desde el Ayuntamiento de Cazorla, nos unimos a las propuestas consensuada a entre las organizaciones agrarias, cooperativas y la Junta de Andalucía para trasladar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las propuestas que han de marcar la negociación y desarrollo de la futura Política Agraria Comunitaria:

**Propuesta desde Andalucía para la nueva PAC, Elementos generales:**

- La futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcione alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general.

- Por todo ello, desde Andalucía rechazamos tajantemente el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC en el nuevo Marco Financiero. No se puede exigir más al sector recortando al mismo tiempo el presupuesto.

- Cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios de impacto que analicen la repercusión territorial y sectorial, y valoren los beneficios y perjuicios de distintas alternativas, previamente a la adopción de decisiones.

- En momentos como los actuales, es crucial proporcionar estabilidad a los agentes económicos, especialmente a los agricultores y ganaderos. La última reforma de la PAC introdujo elementos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019, sin que aún haya sido posible analizar adecuadamente todos sus efectos.

- Cualquier cambio debe tener unos beneficios claros y contrastados respecto a la situación actual y debe implementarse de forma gradual.

- Un objetivo fundamental debe ser la simplificación de los instrumentos y la agilidad en los procedimientos administrativos.

#### Mecanismos de gestión de mercado

- De los tres grupos de instrumentos de la PAC (mecanismos de mercado, ayudas directas y desarrollo rural), los que requieren cambios más profundos son los primeros. Sin embargo, la propuesta de la Comisión es poco ambiciosa en este sentido.

- Gran parte de los retos del sector agroalimentario están relacionados con un correcto funcionamiento de los mercados agrarios y una adecuada remuneración de todos los agentes de la cadena agroalimentaria, en especial de agricultores y ganaderos, por lo que es preciso abordar en el contexto del reglamento de la OCM única:

- La distribución equilibrada del valor añadido a lo largo de la cadena, con instrumentos de autorregulación eficaces y aplicables, introduciendo adaptaciones de la normativa de competencia que permitan la adopción de acuerdos de regulación de mercado por las propias empresas del sector con seguridad jurídica, en situaciones de caída de precios que comprometan la rentabilidad de las explotaciones.

- La actualización de los mecanismos de intervención pública, en especial de los precios de referencia para su desencadenamiento.

- La disponibilidad de herramientas ágiles y eficaces para responder a crisis, financiadas con una reserva de crisis dotada suficientemente y que no suponga una reducción de las ayudas directas para su activación.

- Continuar con el apoyo específico al sector de frutas y hortalizas mediante el instrumento de los Programas Operativos, instrumento que debe mejorarse, potenciando los instrumentos de gestión de la oferta.

- El comercio exterior con terceros países, recuperando el principio de preferencia comunitaria y condicionando las importaciones a las mismas exigencias que deben cumplir los productores europeos, incluyendo una autoridad única y común aduanera.

#### Ayudas directas

- Las ayudas directas deben dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva. No deben introducirse criterios que dejen fuera a agricultores y ganaderos pluriactivos, con otras actividades económicas pero para los que la agricultura y ganadería suponen un complemento de renta. Agricultores y ganaderos que desempeñando una actividad agraria real contribuyen en su conjunto de manera muy importante al tejido económico y social de las zonas rurales.

#### Modelo de regiones

- La agricultura española es muy diversa, mucho más que la de otros Estados miembros de la UE. Así, en España tenemos cultivos anuales, leñosos y pastos, cultivos en secano y en diversas formas de regadío, así como una marcada diversidad de potenciales productivos y de estructuras de las explotaciones. Por ello, resulta imprescindible el establecimiento de regiones para todas las ayudas desacopladas.

- Para la definición de estas regiones, el modelo actual es totalmente válido y compatible con la propuesta de la Comisión, al basarse en el potencial productivo de las zonas agrarias y en la orientación productiva, permitiendo objetivamente que dos agricultores con la misma orientación técnica y con tierras de similar potencial puedan disponer del mismo apoyo independientemente de la zona de España donde se encuentren.

- Por tanto, no hay necesidad de cambiar el actual modelo. Cualquier cambio de criterio

podría provocar importantes redistribuciones de ayudas entre sectores y territorios, siendo imprescindibles estudios de impacto previos a cualquier decisión.

- El modelo regional debe aplicarse en el cálculo de las diversas ayudas desacopladas que, en su caso, se definan: ayuda básica a la renta, ayuda complementaria a jóvenes, ayuda redistributiva, ecoesquemas o régimen de pequeños agricultores.

#### Derechos de ayuda

- Los derechos de ayudas se introdujeron de forma genérica en el año 2006 y desde entonces han evolucionado considerablemente tanto en sus titulares, número y valor, de manera que en 2020 son muy diferentes a los concedidos inicialmente.

- Desde 2015 ya se ha iniciado un proceso de convergencia paulatina hacia los valores medios regionales. El proceso es progresivo para evitar impactos bruscos sobre las rentas de los agricultores y ganaderos, de manera que puedan ir adaptando progresivamente sus explotaciones.

- Este enfoque progresivo debe mantenerse, evitando impactos bruscos y permitiendo a los agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas y proporcionando seguridad jurídica.

- La eliminación de los derechos puede provocar un importante aumento de la superficie con ayuda, que provocaría un efecto de dilución del nivel de ayuda para los perceptores actuales.

- El sistema de derechos de ayuda lleva ya implantado en España desde 2006 y tanto el sector como las administraciones están ya habituados a su funcionamiento y no supone una carga administrativa importante.

- Por otra parte la reserva de derechos permite su concesión gratuita a colectivos como los jóvenes agricultores que con la desaparición de este sistema, perderían esta ventaja competitiva.

- Los diversos complementos de ayuda deben calcularse como porcentajes de los derechos de ayuda como sucede actualmente con el pago verde o el complemento a jóvenes.

#### Ecoesquemas

- En un contexto de recorte presupuestario, cualquier incremento de las exigencias a los agricultores y ganaderos exige una valoración minuciosa.

- La introducción de nuevos requisitos debe siempre realizarse con un suficiente período de transición que permita la adaptación de agricultores y ganaderos y la puesta a punto de nuevas tecnologías.

- El sistema de ecoesquemas debe reconocer los sistemas agroalimentarios de alto valor natural existentes en Andalucía como los pastos mediterráneos, incluyendo las dehesas o los sistemas extensivos de cultivos permanentes, así como el esfuerzo ya realizado en la implantación de sistemas de producción sostenibles como producción ecológica, integrada y agricultura de conservación.

- El sistema de producción ecológica debe poder recibir simultáneamente un pago como esquema y ayudas agroambientales, de manera similar a como sucede actualmente con el pago verde.

#### Ayudas asociadas

- Los sectores agrícolas y especialmente los ganaderos más vulnerables y de importancia social, económica y territorial deben recibir ayudas asociadas que contribuyan a su mantenimiento.

#### Desarrollo rural

- La política de desarrollo rural es fundamental y debe contribuir a apoyar la modernización de las explotaciones y las infraestructuras, especialmente el regadío, el aumento del valor de nuestras producciones mediante la mejora de la transformación y la comercialización, la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la formación y el asesoramiento.

- El relevo generacional y el fomento de la participación de las mujeres en el sector agroalimentario deben ser objetivos principales de esta política.

- Asimismo, debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de nuestras producciones, protegiendo y mejorando nuestros recursos suelo y agua y la biodiversidad, a mitigar el cambio climático y la adaptación de nuestros sistemas agrarios y forestales.

- Debe contribuir a mantener, mejorar y valorizar nuestros variados sistemas forestales y silvoagroforestales.

- Apoyamos el mantenimiento de la iniciativa LEADER como elemento fundamental para un mundo rural vivo, con mejoras sustanciales en su funcionamiento”.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, expresando que una Declaración Institucional no se debate, no se vota.

Seguidamente, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, diciendo que nosotros, solo queremos dar las gracias a los diferentes Grupos Políticos por haber apoyado la Declaración Institucional.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

RUEGO DEL GRUPO DE ADELANTE CAZORLA N° 3789/2020.

### **LIMPIEZA DE IMBORNALES.**

Si nos damos un paseo por el pueblo, podemos observar como son muchos los imbornales del alcantarillado de las calles que se encuentran obstruidos, algunos totalmente embozados, con papeles, bolsas y otros elementos, pero sobre todo de hojas secas, fundamentalmente los existentes en las plazas y espacios públicos, donde existen árboles.

Considerando que ello es un grave riesgo en el caso de lluvias, máxime si sobreviene alguna tormenta, por el peligro de desbordamiento de los mismos, al no poder tragar y conducir el agua que corre por las calles de manera correcta hacia el alcantarillado, es por lo que rogamos:

1.- Se proceda a limpiar todos los imbornales de nuestro pueblo, al objeto de que ante la proximidad de la época de lluvias y el invierno, puedan adsorber, drenar y transportar por la red de alcantarillado, toda el agua que pueda caer.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, agradeciendo que nos lo traslade, por informar a esta Corporación y a este Pleno que desde, aproximadamente, el mes de julio, todos los años procuramos, al menos, hacer una campaña de limpieza de rejones, de los puntos donde las fluviales entran en la red de alcantarillado.

Este año lo realizamos en el mes de julio, han estado más de 2 meses y, todavía, hay algunos puntos en los que se ha procedido a limpiarlos. Durante el mes de julio y agosto, al menos 2 operarios, en algunos puntos 3 operarios, se han dedicado a repasar toda la red de rejones del municipio.

Hicimos, además, una campaña, porque, quizás, el personal no conozca no todas las redes y que, en algún momento, en algunas calles, se pueda quedar olvidada, hicimos una campaña en redes sociales para que, cualquier vecino, que identificara que hubiera un imbornal, en una diferenciada calle y no se hubiera procedido a su limpieza, que lo comunicaran al Ayto.

No obstante, lo traslado, también, a todos que si hay alguna circunstancia, que Ustedes conozcan, que se esté produciendo en un determinado punto, evidentemente, se procederá a llevarlo a cabo.

RUEGO IN VOCE DEL GRUPO POPULAR.

### **ACERAS EN CALLES QUE SE ESCURREN.**

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. María-José Lara Serrano, exponiendo que imbornales no, pero es una cosa que hasta lo llevamos ya, una vez, en Moción.

Hay calles que se escurren mucho en Cazorla y a mí, personalmente, me llegan quejas y, ya, lo hemos propuesto, algunas son muy difíciles, como, por ejemplo, enfrente de F.P., allí se caen chiquillos cada 2 por 3, que le voy a sacar una brazo una de las veces, pero es que gente mayor, también, que se caiga mi hija, pues ya está, pero gente mayor como se caigan allí, eso es complicado.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, expresando que es verdad que hay muchas aceras que, cuando caen 4 gotas, especialmente. Ya se escurren sin gotas, pero cuando caen 4 gotas, más.

Normalmente, siempre, se le ha ido dando un tratamiento, lo va haciendo Carlos Perales y suele durar poco, es verdad.

Recientemente, se ha adquirido un nuevo producto que garantizan que frena, un poco, los desplazamientos en las aceras, no se ha empezado, todavía, porque están en los colegios, la señalización de distancias, pero se va a proceder, a ver si funciona mejor.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que luego, hay una cuestión que, también, queríamos trasladarle.

Se prueban elementos que hagan reducir eso, que la acera no se escurra y que tengan menos coste y durante un tiempo, un año, 2 años, hemos procurado dar tratamientos al acerado, pero, realmente, pasa un año, un año y pico, por ellos y vuelven a estar mal, lo que nos obliga a levantar el acerado y, levantar el acerado, son palabras mayores, pero es verdad.

Le aceptamos, perfectamente, ese ruego y vamos a ver si, a través de la propia partida, diciendo que es una parte importante, teniendo en cuenta la accesibilidad, que tenga seguridad a la hora de transitar.

#### PREGUNTA IN VOCE DEL GRUPO POPULAR.

##### RECALIFICACIÓN DE TERRENOS EN APARCAMIENTO DEL CHARE.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Juan-Alberto Adán Guirado, preguntando ¿se han recalificado, ya, los terrenos para la ampliación del aparcamiento del CHARE, los terrenos que le cedimos, si ha pasado de ser suelo no urbano a ser suelo urbano?

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, respondiendo que ¿es necesaria la recalificación? Es mi respuesta.

A lo que la Sra. Lara Moreno, indica que si no se puede edificar.

Continuando, el Alcalde-Presidente, exponiendo que nadie habla de edificación. En suelo no urbanizable se permiten instalaciones no permanentes, esa una parte.

Otra, en suelo no urbanizable, se pueden hacer actuaciones de interés general, de interés público, que se hacen con proyecto de actuación, los proyectos de actuación los tiene que traer y propone el promotor de la actuación.

Nosotros, en este sentido, hemos trasladado a Hospitales "Alto Guadalquivir", que presentarán la documentación para que lo podamos aprobar este proyecto de actuación, y, hasta la fecha nosotros no podemos rehabilitar, ni dejar de hacer algo que alguien no propone.

Los terrenos están comunicados. ¿Esta cesión está formalizada en escrituras?

Respondiendo la Secretaría Accidental que están pendientes.

Siguiendo, el Alcalde-Presidente, expresando que no está formalizada la escritura, está pendiente de aprobación por el actual Gobierno de la Junta de Andalucía, cuando consideren que lo tienen que hacer y, en este sentido, hay un procedimiento, que no es la recalificación de los terrenos, comunicando un Plan General, que sirva un proyecto de actuación e, incluso, le diría que, ante una circunstancia como la que estamos hablando, hay cuestiones sencillas, como pasa en los comedores escolares y es, puedes hacer lo que quieras, pero si no sirve, no vale.

Entonces, hay elementos que permiten dar una respuesta rápida a las cosas. ¿Cómo? A través de una declaración de utilidad pública y la implantación de una escritura provisional a residencia hospitalaria.

Por lo tanto, ¿es necesario? Creemos que no es necesaria y, así, se ha trasladado a la propia Junta de Andalucía.

#### PREGUNTA IN VOCE DEL GRUPO POPULAR.

##### CANTERA DE "LAS ARCAS".

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Juan-Alberto Adán Guirado, preguntando ¿con la empresa que explota la cantera, hay un documento firmado con este Ayuntamiento para que la conservación de la carretera de acceso a El Molar, que está limitado, es nacional y de la cual todos los días salen muchos camiones de gran tonelaje?

Los vecinos se están quejando, que salen todos los días 40, 50 tráileres, la carretera está limitada a 10 toneladas y está hecha polvo y, a parte, el camino.

Ellos dicen que cuando se concedió, lo que se concediera, hay un convenio que, ellos, se encargan del mantenimiento y adecuación del camino.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, respondiendo que la explotación minera fue una actividad privada, los terrenos no son públicos y, por lo tanto, en principio, el Ayuntamiento no puede llegar o no tiene que llegar a ningún acuerdo, ni tiene que autorizar o no la utilidad, pero que, en cualquier caso, quien promueve la actividad de la explotación minera, es "Perea Morante" y la empresa puede salir a carriles públicos o carreteras, respetando los tonelajes.

Nosotros, hace ya muchísimo tiempo, cuando empezamos con la explotación de la cantera de "Las Arcas", abajo, con la explotación de la cantera de "Las Arcas", lo que trasladamos es que, pudiendo o

sin poder, había tramo de camino que estaba muy mal y era el tramo que iba desde "Las Arcas" hasta El Molar, ese tramo de camino era intransitable, antes de la apertura de la cantera.

Con la apertura de la cantera, lo que hicimos, de alguna forma, obligar, fue acordar con el explotador de la cantera que, ya que iba a sacar, por ese camino los camiones, él se iba a encargar de la aportación de material a lo largo de ese camino y así se hizo.

Ahora bien, el problema viene, que una vez que sales a la carretera, el tramo que va de la parte alta de El Molar, a la parte baja, JV, por tanto, carretera competencia de la Diputación Provincial de Jaén, se está mencionando esta carretera, que es competencia de la Diputación Provincial de Jaén, también, hemos instado, a la Diputación Provincial de Jaén, a que la repare, porque es su competencia y, en ese sentido, quiero trasladarle que, desde este Ayuntamiento, desde esta Corporación, ha hecho un requerimiento, a la Diputación Provincial de Jaén, para que repare esa carretera y controle el tonelaje, que puede pasar por esa carretera o no y, en todo caso, el que no puede pasar, que no pase. Si hay que sancionar a alguna empresa, con tara de más tonelaje del que está permitido por un camino, por una carretera, que lo haga, pero, solo, en el caso del camino público que va desde "Las Arcas" hasta la propia carretera, ahí, lo que se hizo fue un reforzamiento del firme, por parte de la propia empresa.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, exponiendo que no se quiso que atravesara "Fruteros", lo que es el camino original, porque atravesaba el Poblado de Valdecazorla y se les desvió hacia arriba, sin entrar al municipio de El Molar, sale, directamente, a la carretera.

Siguiendo, con la palabra el Alcalde-Presidente, diciendo que ha deteriorado, enormemente, la carretera.

Ahora bien, esto es como todo. ¿De quién es el San Benito éste, de la Junta de Andalucía? No. ¿Este camino de quién es? Es de la Diputación Provincial de Jaén, pues se ha trasladado, se les ha requerido, si no hay respuesta, habrá otra reunión posterior y, si no hay respuesta, habrá que tomar otras medidas para que se arregle el camino.

#### PREGUNTA IN VOCE DEL GRUPO POPULAR.

##### CAMINO CORTADO EN POLÍGONO 13.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Juan-Alberto Adán Guirado, preguntando que ¿a los propietarios del Polígono 13 de Cazorla, que pagaron total o parcialmente, como fue nuestro caso en la primera fase, que no tenemos acceso a nuestras fincas, se nos va a dar alguna solución, al camino que está cortado?

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, respondiendo que el Polígono 13 es, desde el "Cortijo Grande" hasta Carrizal.

Primero, el Polígono 13 pagó, no solo por el arreglo del camino, si no por otros, es verdad, que tendrá unas contribuciones especiales y, ahora, cabe la posibilidad de, lo veíamos, quizás, hace una semana, no mucho más, la posibilidad de aprovechar la cercanía de la planta de RCD'S, para que, con fondos propios y con recursos propios, podamos ir haciendo acopio de material y que podamos darle un repaso a este camino.

Estuvimos, también, barajando una posibilidad y es que, puesto que no hay fondos europeos, como los que había, ni políticas para el arreglo de caminos, como los que había en un momento determinado, hemos recibido una notificación, por la que nos quedamos fuera del camino de "Los Fruteros", improcedente en la valoración, no sabemos qué es lo que pasa en ese camino, lo analizaremos, pero, en cualquiera caso, hemos visto la posibilidad, podemos compartirlo con Ustedes en este mismo Pleno, de que aquellos titulares que se van a servir de ese camino, también, que no forman parte del Polígono 13, sino que son del tipo el 6 o el 7, el que hay justo al lado del camino, establecer algo parecido a una colaboración, con respecto a lo que no es justo y, eso, lo comparto contigo, Alberto, que los de un lado del camino hayan pagado, los del otro lado no hayan pagado y, ahora, arreglemos ese camino, entonces, vamos a ver la posibilidad de que, los que hay al otro lado de este camino, no sé si son 150 metros, no hemos hecho las mediciones, del Camino de Timoteo, puedan colaborar en la reparación de este camino y podamos meterle mano.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, expresando que además, ese tramo de ese camino al Polígono 13, que es el que sale del Palacio de la

Almedina y va al Cortijo "El Pino", ese tramo está metido dentro de una de las convocatorias de la Consejería de Agricultura, que salió en el 2019, como consecuencia de daños extraordinarios que provocaron cortes y, nosotros, metimos 3 caminos. Metimos ese camino, el camino de "San Blas", que estaba, también, cortado y el que sale de Peal de Becerro, cruza la carretera y sube por el Cortijo de "Los Nerios", hasta "Cabeza Rey", el puente, que está caído, también, estaba metido.

En esto, pedimos que nos echéis una mano, porque lo solicitamos, no ha salido ni resolución provisional, ni nada y, es que ante preguntas que hemos lanzado, ya, por escritas, no tenemos respuesta, no sabemos si estamos fuera, si estamos dentro, si nos han excluido.

Seguidamente, se produce un cambio de turnos de palabra entre exponente, Alcalde-Presidente y Portavoz del Grupo Socialista, empezando por:

Alcalde-Presidente, manifestando que es una maldad. Tenemos que hablar para que nos explique cómo en Villacarrillo, se conceden los caminos y la Torre, que hemos pedido, pero no nos los conceden, alguna cosa no estamos haciendo bien.

D. Juan-Alberto Adán Guirado, diciendo que no tienes que irte a Villacarrillo, porque le puedes preguntar a tu amigo Vallejo, que, también, le han concedido 2, aquí en Quesada, no tienes que irte tan lejos, incluso, nuestros vecinos, hermanos, de La Iruela, que, también, le han concedido uno.

Alcalde-Presidente, contestando que sí, pero que en esa convocatoria no se va a poder. Lo que vamos a hacer es pelearla, porque creo que tenemos la obligación.

D. José-Luis Olivares Melero, aclarando que nosotros, hemos estado mirando los criterios de valoración y que puntuación nos han dado en cada uno de los criterios, hay un par de criterios que no entendemos muy bien.

Alcalde: No hay que decir nada, pero criterios subjetivos, la valoración es la que es.

Los objetivos, vamos a analizarlos bien y los caminos cumplen condiciones para que tengan más puntuación, lo vamos a defender y, si no hay condiciones para que tengan más puntuación, pues no los cumple, vamos a procurar arreglarlo.

RUEGO IN VOCE DEL GRUPO POPULAR.

REVISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CAMINOS.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Juan-Alberto Adán Guirado, exponiendo que tengo un ruego y pregunta.

El otro día me repasé la Ordenanza Municipal del tema de Caminos.

Sí es verdad que los trabajadores que tenemos desde este Ayuntamiento, que hacen una buena labor, se encuentran, a veces, situaciones un poco complejas, porque quieren hacer cosas y no pueden.

Hay ciertas cosas que se le escapan a la Ordenanza, entonces ruego que le demos una vuelta y, con los trabajadores e incluso, los que podamos aportar, aportar ciertas cosas.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, expresando que cogiendo el ruego, le ruego a la Secretaría que, en el próximo mes de octubre, para que no se nos pase, se convoque una Comisión Informativa de Agricultura, en la que podamos darle una vuelta a la Ordenanza.

RUEGO IN VOCE DEL GRUPO POPULAR.

FORMACIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO CON AGRICULTORES.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Juan-Alberto Adán Guirado, pidiendo que ya puestos a pedir, yo, personalmente, mi caballo de batalla es intentar que cuando, dentro de 2 años, me vaya de aquí, deje algo para los que vengan.

Me gustaría que formáramos una Mesa de Diálogo para intentar que, ahora, todos los agricultores tenemos voluntad, pero, sí es verdad, que cuando empezamos a exigir con el tema de contribuciones, no nos gusta a la mayoría, luego pagamos, pero, la verdad, es que no nos gusta, entonces, igual que se ha hecho una Mesa con el tema del parking, nos juntamos los Agentes Sociales con los Grupos Políticos e

intentamos echar para adelante, porque, es verdad, con las ayudas, es imposible que llegemos a todos los kilómetros de caminos que tiene el término municipal de Cazorla.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, diciendo que como decía aquél, se me han puesto los pelos de punta, porque estoy, completamente, de acuerdo. Además, en esta convocatoria, que la ponemos en el Tablón o lo hacemos así o, difícilmente, ni la Junta de Andalucía tiene capacidad para arreglar todo, ni la Diputación tiene capacidad para arreglar todo.

Con esa meta llegamos, con esa posibilidad de trabajo, con esa lealtad hacia el territorio, creo que podemos avanzar en muchas cosas.

Las conclusiones, que sean en su momento, cuando se elaboraron se cayeron por lo que se cayeron y, creo que, es un error, es que con un cambio de nombre y ponerle conclusiones.

A lo que el Concejal proponente, manifiesta que a lo mejor hay que cambiar la forma. No es lo mismo pagar 400 en un año, que trasladar los 10.

Continuando el Alcalde-Presidente, exponiendo que el problema es que eso, también, se recurrió en su momento por la misma organización agraria a finales de los años 90 y, también, se cayó. Había una tasa para el arreglo de caminos y esta tasa, se declaró, se delinquiró y se declaró irregular.

Hay un tema claro y en esta Mesa nos pondremos a trabajar.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, expresando que yo, aprovecho, un poco también y creo que hablo en nombre de toda la Corporación, para que conste en Acta el agradecimiento a los agricultores que, en este caso, son individuales, que se han tirado para adelante con el tema de la subvención y que, una vez más, en el caso del COVID, de la pandemia, en una situación extraordinaria, absolutamente, han vuelto a demostrar que son un sector estratégico, que ellos no han parado en ningún momento, que los mercados se han abastecido, que no ha habido, además, especulación del precio de los productos y que, en ese sentido, han estado al pie del cañón, los primeros, los nuestros, los de Cazorla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente, termina agradeciendo las formas en esta sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día de la fecha y ordenó levantar la sesión, de la que yo, la Secretaria Accidental, certifica.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,

Fdo.: Antonio-José Rodríguez Viñas.

Fdo.: María-Gloria Hernández Navarrete.